



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2022

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CANA-NEA** ♦ Acuerdo OR21-PA7/22. ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023. ♦ Acuerdo OR21-PA9/22, ampliación y modificación al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ Acuerdo OR21-PA10/22, subdivisión y desincorporación del dominio público del ayuntamiento, una superficie de terreno ubicado al sureste del polígono de la Unidad Deportiva. ♦ Dictamen CHP-017/22, ampliación y modificación al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ** ♦ Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENJAMÍN HILL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$43,849,300.26**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieran subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Benjamín Hill, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Benjamín Hill, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Benjamín Hill, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal; las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Benjamin Hill y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos, con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, comprende la cantidad de **43 millones 849 mil 300 pesos 25 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado 31,576,037.27
11	Recursos Fiscales 1,985,580.00
12	Financiamientos Internos 0.00
13	Financiamientos Externos 0.00
14	Ingresos Propios 0.00
15	Recursos Federales 29,590,457.27
16	Recursos Estatales 0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición 0.00
2	Etiquetado 8,200,942.98
25	Recursos Federales 7,750,942.98
26	Recursos Estatales 450,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas 0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	30,530,984.27
2	Gasto de Capital	3,887,719.98
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,910,000.00
4	pensiones y jubilaciones	3,143,196.00
5	participaciones	0.00
	Total	39,776,900.26

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	39,776,900.25
2	Gasto no Programable	0.00
	Total	39,776,900.25

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	38,116,980.25
2.1.	GASTOS CORRIENTES	34,226,260.27
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	26,796,108.80
2.1.1.1	Remuneraciones	19,064,308.80
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	9,413,140.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	9,649,168.80
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	9,701,800.00
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.88)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	550,000.00
2.1.3.1.	Intereses	950,000.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	950,000.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasí sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	4,913,151.47
2.1.5.1.	Al Sector Privado	4,813,151.47
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	787,143.47
2.1.5.1.2.	Becas	98,000.00
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	288,000.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	598,812.00
2.1.5.1.5.	Desastros Naturales	0

2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otros	3,145,198.00
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.8.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.8.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.8.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	3,837,718.86
2.2.1.	Construcciones en Proceso	3,777,719.86
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	60,000.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc. que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0

2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Espectáculo, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	48,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	48,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	48,000.00
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0

2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	1,660,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,660,000.00
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	1,660,000.00
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	960,000.00
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0

13

3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	960,000.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	960,000.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	960,000.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	700,000.00
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	700,000.00
3.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	700,000.00
3.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	700,000.00
3.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

39,776,980.25

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

14

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	480,000.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	8,655,140.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	282,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13100	13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL	1,188,540.00
		Total 13100		PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS EFECTIVOS PRESTADOS AL PERSONAL	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	163,550.33
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	2,383,278.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	300,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	682,200.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO OEL ISSSTE/SON	2,606,912.47
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTE/SON	228,000.00
10000	14000	14100	14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	180,000.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
10000	14000	14300	14301	PAGO POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	1,026,228.00
		Total 14300		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	
	Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACION AL PERSONAL	19,260.00
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	

15

10000	15000	15400	15409	BONOS PARA DESPENSA	871,200.00
		Total 15400		PAGO DE LIQUIDACIONES	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	19,064,308.80
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	234,000.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	42,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	80,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	24,000.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	120,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 20000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	

16

20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,352,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 28000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	264,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0
		Total 27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	48,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	27,600.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29800	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
		Total 29800		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	2,499,800.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,200,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,440,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	84,000.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	86,000.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	0
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	1,800.00
		Total 31800		SERVICIO POSTAL	
	Total 31000			SERVICIOS BÁSICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	0
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0

		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32800	32801	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00
		Total 32800		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	640,000.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	12,000.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	38,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	156,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	78,000.00
		Total 34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	516,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	0
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	78,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	792,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00

30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,000.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 35000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	36,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		Total 35000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	242,400.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
		Total 37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	780,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		Total 38000		SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	120,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	360,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	240,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	7,280,200.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	598,912.00

		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	787,143.47
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	288,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	232,500.00
		Total 45100		PENSIONES	
40000	45000	45200	45201	JUBILACIONES	2,910,696.00
		Total 45200		JUBILACIONES	
		Total 45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,913,151.47
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	24,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	24,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
		Total 51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
50000	54000	54100	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	10,000.00
		Total 54100		AUTOMOVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0
		Total 54900		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0
		Total 56400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0
		Total 56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	

50000	56000	56700	56701	Herramientas	0
Total 56700				Herramientas	
50000	58000	58100		TERRENOS	0
Total 58100				TERRENOS	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	0
Total 59000				ACTIVOS INTANGIBLES	
Total 50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,000.00
60000	61000	61200	61201	Construcción	0
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0
Total 61200				INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	614000	61416	CECOP	450,000.00
60000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	0
Total 61400				DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
Total 61000				OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	1,326,667.99
Total 62100				TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62401	CONSTRUCCION	1,300,000
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	263,032
60000	62000	62400	62417	Plazas cívicas y jardines	400,000
Total 62400				DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
60000	62000	62500	62508	CAMINOS RURALES	0
Total 62500				CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	
Total 62000				OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	3,774,719.98
90000	91000	91100	91101	AMORTIZACION DEL PASIVO A LARGO PLAZO	960,000.00
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACION DEL PASIVO A CORTO PLAZO	700,000.00
Total 91100				AMORTIZACION DEL PASIVO	
90000	92000	92100	92101	PAGO DE INTERESES A LARGO PLAZO	480,000.00
90000	92000	92100	92102	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	70,000.00
Total 92100				AMORTIZACION DEL PASIVO	
Total 90000				DEUDA PUBLICA	2,210,000.00
Total general					39,776,980.25

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 36,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$3,143,198.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	232,500.00
JUBILACIONES	2,910,698.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,143,198.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paraunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE BENJAMIN HILL		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIO PERSONALES	1,617,660.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,160.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,170,500.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
		4,072,320.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,432,554.33 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	1,401,341.33
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,031,213.00
TOTAL		3,432,554.33

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
A		
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,347,341.33
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00

Total 01	H. AYUNTAMIENTO		1,401,341.33
3	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,017,213.00
3	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
3	30000	SERVICIOS GENERALES	918,000.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL		2,031,213.00
4	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,180,582.00
4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	72,000.00
4	30000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,913,151.47
Total 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		8,205,713.47
5	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,074,389.63
5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	468,000.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	1,684,800.00
5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
5	90000	DEUDA PUBLICA	2,210,000.00
Total 05	TESORERIA MUNICIPAL		5,472,989.83
6	10000	SERVICIOS PERSONALES	413,025.00
6	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	64,000.00
6	30000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00
6	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
6	80000	INVERSION PUBLICA	3,771,719.98
Total 06	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		4,401,544.98
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	7,013,425.64
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	987,600.00
7	30000	SERVICIOS GENERALES	3,966,000.00
Total 07	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		11,967,025.64
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,413,902.00
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	678,000.00
8	30000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00
Total 08	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		5,427,902.00
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	624,470.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	54,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	190,800.00
Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		899,270.00
			39,776,980.25

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	8,205,713.47

Total 04	SECRETARIA MUNICIPAL			
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	5,472,989.83
Total 05	TESORERIA MUNICIPAL			
31111	6	601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS	4,401,544.98
Total 06	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	11,967,025.64
Total 07	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,427,902.00
Total 08	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	899,270.00
Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	1,401,341.33
Total 01	H. AYUNTAMIENTO			
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,031,213.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
TOTAL GENERAL			39,776,980.25	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁵
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	36,005,260.27
1.1. LEGISLACION	1,401,341.33
1.1.1 Legislación	1,401,341.33
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR_01_02_003.pdf

1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	10,236,926.47
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,031,213.00
1.3.2 Política Interior	8,205,713.47
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,472,969.83
1.5.1 Asuntos Financieros	5,472,969.83
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	5,427,902.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,427,902.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	13,466,120.64
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	13,466,120.64
2. DESARROLLO SOCIAL	3,771,719.98
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0

25

2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,771,719.98
2.2.1 Urbanización	2,150,000.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 Alumbrado Público	293,031.99
2.2.5 Vivienda	1,328,687.99
2.2.6 Servicios Comunes	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. REGREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0

26

2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidrogrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0

27

3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	39,776,980.25

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Benjamín Hill, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁸**

⁸ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

28

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,401,341.33
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,031,213.00
E	CS	GESTION PUBLICA Y AT N. CIUDADANA.	8,205,713.47
E	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	5,472,969.83
E	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	11,987,025.84
E	JR	SEGURIDAD PUBLICA	5,427,902.00
E	CU	CONTROL Y EVALUACION, GESTION GUBERNAMENTAL	869,270.00
Total E		Prestación de Servicios Públicos	36,376,436.27
K	BN	POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO VIV Y ASENT.HUM.	4,401,544.98
Total K		Proyectos de Inversión	4,401,544.98
Total M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	0
Total O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Total General			36,776,980.26

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	698,812.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
				TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	787,143.47
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	72,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	288,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	232,500.00
		Total 45100		PENSIONES	
40000	45000	45200	45201	JUBILACIONES	2,910,696.00
		Total 45200		JUBILACIONES	
		Total 45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,813,151.47

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Cruz Roja	80,840.00
Bombero	56,232.00
DIF	61,740.00
Centro de Salud	120,000.00
Sindicato	24,000.00
Oomapas BHI	276,000.00
TOTAL	\$598,812.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
Total		24,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Benjamín Hill, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentran contemplados presupuestalmente debido a que no existe sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 85 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIRANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUO
	101	H. AYUNTAMIENTO	7	7					
5		H. AYUNTAMIENTO							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4	4					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	15	15					31
4		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPACHO DEL TESOERO MUNICIPAL	4	4					
5		TESORERÍA MUNICIPAL							
	601	DESPACHO DEL DIRECTOR DE OBRAS	2	2					
6		TESORERÍA MUNICIPAL							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR	30	30					
7		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR	22	22					
			31						

8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2
		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
10	TOTAL		65	65

31

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, SONORA

32

Piaza	ESTRUCUTURA AL PERSONAL DE CONFIANZA		Total, prestaciones mensuales	Segur. social	Total, deduciones	Seguridad social	Impuesto sobre admtra	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Salario base mensual	Total, prestaciones mensuales							
5 Regidores a 8,000.00 c/u	40,000.00	12,500.00	52,500.00					78,750.00	708,750.00
1 Jefe de Oficina	15,000.00	8,350.00	23,350.00					21,950.00	288,225.00
1 Secretario	9,478.00	0.00	9,478.00					14,217.00	127,950.00
1 Presidente Municipal	18,000.00	17,700.00	35,700.00					35,700.00	481,950.00
1 Secretario	9,477.97	0.00	9,477.97					14,216.84	127,950.00
1 Dir. De Comunicación Social	7,210.60	1,000.00	8,210.60					12,815.00	110,855.00
1 Coordin. del Instt. Municipal de la Mujer	7,210.60	0.00	7,210.60					10,815.00	97,335.00
1 Secretario del Ayuntamiento	15,465.00	4,100.00	19,565.00					39,345.00	364,127.50
1 Bibliotecario	8,557.00	0.00	8,557.00					12,835.50	110,512.50
1 Ayudante Gral.	6,504.00	0.00	6,504.00					9,756.00	87,804.00
1 Promotor del CEF	9,270.00	0.00	9,270.00					13,905.00	125,145.00
1 Director de DIF	8,240.00	0.00	8,240.00					12,360.00	111,240.00
1 Auxiliar de DIF	9,113.00	0.00	9,113.00					13,675.50	125,075.50
1 Dir. Desarrollo Soc.	7,725.00	3,000.00	10,725.00					16,087.50	144,787.50
1 Dir. del Deporte	8,240.00	0.00	8,240.00					12,360.00	111,240.00
1 Enc. Unidad Educativa Rehab.	6,798.00	0.00	6,798.00					10,288.00	93,503.00
1 Enc. Desayunos Esc. y Desayunos	8,240.00	1,000.00	9,240.00					13,660.00	124,740.00
1 Enc. De Archivo	7,210.00	0.00	7,210.00					10,815.00	97,335.00
1 Enc. Am. Ciudadana	7,725.00	0.00	7,725.00					11,587.50	104,287.50
1 Promotor cultural	7,725.00	0.00	7,725.00					11,587.50	104,287.50
1 Concejal Municipal	2,000.00	0.00	2,000.00					3,000.00	27,000.00
1 Procurador de Adulto Mayor	4,000.00	0.00	4,000.00					6,000.00	54,000.00
1 Tesorero Municipal	15,465.00	4,100.00	19,565.00					29,347.50	306,127.50
1 Secretario	10,890.00	0.00	10,890.00					16,070.00	144,630.00
1 Secretario	9,478.00	0.00	9,478.00					14,217.00	127,950.00
1 Auxiliar contable	8,240.00	0.00	8,240.00					12,360.00	111,240.00
1 Director de obras	13,390.00	3,000.00	16,390.00					23,885.00	212,355.00
1 Secretario	9,478.00	0.00	9,478.00					14,217.00	127,950.00
1 Dir. de Servicios Públicos	12,360.00	0.00	12,360.00					18,540.00	166,860.00
1 Profes. a 9,991.00 c/u	39,964.00	0.00	39,964.00					59,946.00	539,514.00
1 Ayudante General	6,764.48	0.00	6,764.48					10,146.72	91,230.48
1 Ayudante General	6,764.48	0.00	6,764.48					10,146.72	91,230.48
2 Abogados a 9,593.00 c/u	19,186.00	0.00	19,186.00					28,779.00	259,071.00
1 Profetas Generales de 6,764.48 c/u	60,880.32	0.00	60,880.32					91,321.48	821,894.72
1 Ayudante Electricista	10,092.00	0.00	10,092.00					15,138.00	136,242.00
1 Operador de maq.	9,114.00	0.00	9,114.00					13,675.50	123,039.50
1 Operador de maq.	10,025.00	0.00	10,025.00					15,037.50	135,337.50
1 Ayudante Cont. Serv. Púb.	6,764.48	0.00	6,764.48					10,146.72	91,230.48
1 Ayudante Gral. (Contal. parabolica)	6,764.48	0.00	6,764.48					10,146.72	91,230.48
1 Mecánico	9,681.00	0.00	9,681.00					14,520.48	130,693.50
1 Enc. De Parque Perromecánico B. H	6,764.48	0.00	6,764.48					10,146.72	91,230.48
1 Conserje	6,455.65	0.00	6,455.65					9,683.48	87,051.24
1 Vendedor	9,686.50	0.00	9,686.50					14,529.75	130,767.75
1 Jefe de Plan y Jefe	6,764.48	0.00	6,764.48					10,146.72	91,230.48
1 Secretario	9,477.97	0.00	9,477.97					14,216.84	127,950.00
1 Bibliotecario	8,991.00	0.00	8,991.00					13,486.50	121,378.50
1 Contralor Municipal	15,465.00	4,100.00	19,565.00					29,347.50	306,127.50
1 Invalidez Investigadora	8,240.00	0.00	8,240.00					12,360.00	111,240.00
1 Invalidez Sustentadora	8,240.00	0.00	8,240.00					12,360.00	111,240.00

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 22 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Piaza	ESTRUCUTURA AL PERSONAL DE CONFIANZA		Total, prestaciones mensuales	Segur. social	Total, deduciones	Seguridad social	Impuesto sobre admtra	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Salario base mensual	Total, prestaciones mensuales							
1 Comandante	15,450.00	0.00	15,450.00					23,175.00	154,925.00
1 Comandante de Unidad	11,310.00	0.00	11,310.00					16,965.00	152,685.00
1 Jefe Calificador	10,300.00	1,000.00	11,300.00					16,950.00	152,350.00
10 Policias a 9,304.00 c/u	93,040.00	0.00	93,040.00					138,060.00	92,940.00
1 Oficial administrativo	10,406.00	0.00	10,406.00					15,668.00	140,481.00
3 Oficiales a 10,406.00 c/u	31,218.00	0.00	31,218.00					46,827.00	312,143.00
1 Secretario	9,478.00	0.00	9,478.00					14,217.00	127,950.00
1 Conserje	7,249.00	0.00	7,249.00					10,873.50	97,861.50
1 Conserje Alamb	7,998.00	0.00	7,998.00					11,997.00	7,998.00
1 Encargado de maqro	5,150.00	0.00	5,150.00					7,725.00	5,150.00
1 Director de Protección Civil	8,240.00	1,000.00	9,240.00					13,860.00	9,240.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 18 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
-----	-------------	-------

10000	SERVICIOS PERSONALES	4,413,902.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
	RECURSOS FEDERALES	4,429,223.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	5,427,902.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Benjamín Hill, Sonora es de \$2,753,512.64.

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2022
	Gobierno del Estado	31/12/2022		0%	11 MESES	PARTICIPACIONES	00,000.00	Pago de aguinaldos	700,000.00
	BANSI	31/08/2015		TIE 6%	117 MESES	PARTICIPACIONES	6,000,000.00	Obras	2,053,512.64
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022.									2,753,512.64

Para el ejercicio fiscal 2023 se estableció una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 2,210,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
960,000.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700,000.00	70,000.00					

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill se conforma por \$1,985,580.00 de gasto propio y \$37,791,400.25 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Benjamín Hill importan la cantidad de \$30,040,457.27 y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	17,134,830.84
Fondo de fomento municipal	6,037,286.54
Participaciones estatales	401,357.62
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	305,365.84
Fondo de impuesto de autos nuevos	204,497.24
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	43,547.97

Fondo de fiscalización	3,732,193.22
IEPS a las gasolinas y Diesel	547,082.49
Participación ISR Art. 3-B LCF	1062363.23
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	122,132.28
CECOP	450,000.00

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Onavas se estimarán \$7,750,942.98 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	3,321,719.98
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,429,223.00
Total	7,750,942.98

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto										Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,321,719.98	0.00	0.00	0.00	0.00	3,321,719.98
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,413,902.00	15,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,429,223.00
Total	4,413,902.00	15,321.00	0.00	0.00	0.00	3,321,719.98	0.00	0.00	0.00	0.00	7,750,942.98

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de Ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado,

la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Benjamin Hill, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1'000,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$1'000,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$36,344,425.92 y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 C5	GESTION PUBLICA Y AT'N. CIUDADANA.	6,205,713.47
Total 04			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,205,713.47
	5	501 EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,472,989.83
Total 06			TESORERIA MUNICIPAL	5,472,989.83
	6	601 BN	POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO,VIV.Y ASENT.HUM.	4,401,544.98
Total 08			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,401,544.98
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	11,987,026.84
Total 07			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	11,987,026.84
	8	801 J9	SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	5,427,902.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,427,902.00
	10	1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	869,270.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	869,270.00
Total de Presupuesto Basado en Resultados				36,344,425.92

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a reafirmar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2023;
- e) Estados financieros del ejercicio 2022; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Benjamín Hill, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Benjamín Hill, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benjamín Hill, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Benjamín Hill para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.


Dr. Yessica Yuridia Barraza Galaya
Presidente Municipal

ADMINISTRACIÓN


C. Dulce Maribel Flores
Secretaría del Ayuntamiento

SECRETARÍA


C. Evin Yurisvia Lucero Sabori
Regidor


C. Luis Manuel Rodríguez Verdugo
Regidor


C. Mildreth Zeneth Contreras Arroyo
Regidor


C. Dulce Rosalia Ramirez Garibay
Regidor


C. Tadeo Fernando Carranza Terán
Regidor



MUNICIPIO DE CABCORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



ACUERDO NÚMERO 270

QUE APRUEBA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABCORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABCORCA, SONORA

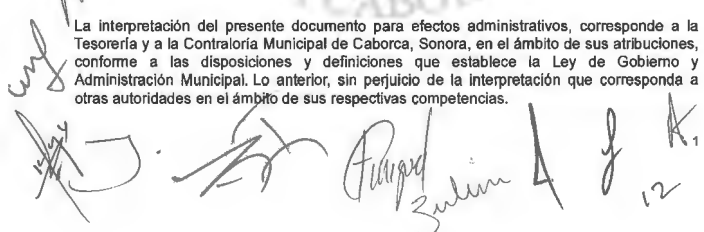
CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.





MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

[Handwritten signatures and initials]
Zuliani A 2
12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública municipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

[Handwritten signatures and initials]
Zuliani A 3
12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

[Handwritten signatures and initials]

4



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que registró durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **528 millones 632 mil 575 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comiantas y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

[Handwritten signatures and initials]

5



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	470,631,271
2 Gasto de Capital	48,743,038
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,258,266
Total	528,632,575

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	470,631,271
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	171,166,111
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	261,248,344
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	38,166,816
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	50,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	48,743,038
2.2.1 Construcciones en Proceso	35,477,886
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	13,265,153
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	519,374,309
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	9,258,266
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	9,258,266
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	9,258,266

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	209,332,927
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	113,401,962
111 DIETAS	3,284,958
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	110,117,004
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	600,000
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
122 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	600,000

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	39,627,904
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	14,582,872
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION FIN DE AÑO	21,798,232
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,660,000
134 COMPENSACIONES	1,287,000
137 HORARIOS ESPECIALES	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	38,166,816
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	19,292,376
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,350,748
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	15,523,892
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,484,245
152 INDEMNIZACIONES	1,083,637
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,400,408
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	13,052,000
171 ESTIMULOS	13,052,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,967,794
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOC Y ART OFICIALES	3,065,590
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,596,670
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	683,000
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	75,560
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	103,000
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	605,360
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	9,000
218 MAT. PIEL REGISTRO E IDENTIF. DE BIENES Y PERSONAS	13,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,057,608
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	960,924
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	91,624
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,160
2400 MAT. Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8,476,947
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	167,000
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	4,232,500
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	42,000
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	16,600
246 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,194,861
247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	107,700
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	192,367
249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	523,899
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	493,868
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	40,480
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	223,068
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	168,120
256 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	42,180

[Handwritten signatures and initials]
 sin validez oficial
 12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,917,540
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,917,540
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ART. DEPORTIVOS	2,525,054
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,107,450
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	241,604
273 ARTICULOS DEPORTIVOS	176,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	129,600
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	129,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACG Y ACCESORIOS MENORES	5,201,287
291 HERRAMIENTAS MENORES	455,560
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	44,640
293 REFACG Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUCACIONAL Y RE-CREATIVO	95,100
294 REFACG. YACC. MENORES DE EQ. COMPUTO Y TEC. INF.	334,860
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,684,960
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQ	2,686,167
3000 SERVICIOS GENERALES	65,227,162
3100 SERVICIOS BASICOS	16,845,472
311 ENERGIA ELECTRICA	15,906,000
312 GAS	19,080
314 TELEFONIA TRADICIONAL	756,792
315 TELEFONIA CELULAR	3,600
317 SERVICIO DE ACC A INTERNET, REDES Y PROCES DE INF	160,000
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	4,286,890
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	543,720
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ DE ADMON, EDUC Y REC	1,810,860
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	287,900
326 ARRENDAMIENTO DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	1,644,480
3300 SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,888,623
331 SERV. LEGALES DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACIONADOS	1,777,300
332 SERV DE DISEÑO, ARQ, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	189,400
333 SERV. DE CONSULT. ADITVA. PROC. TEC. Y EN TEC. INF.	952,284
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	761,360
335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	667,180
336 SERV. DE APOYO ADITVO. TRADUCC. FOTOCOPI. E IMPR.	131,800
337 SERVICIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0
338 SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,200
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	9,404,559
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,288,176
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	400,800
343 SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	600,000
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	497,998
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,717,080
347 FLETES Y MANIOBRAS	72,896

[Handwritten signatures and initials]
 sin validez oficial
 9



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



3600 SERV. DE INSTALACION, REPARACION, MTTO. Y CONSERVACION	13,470,740
351 CONSERVACION Y MTTO. MENOR DE INMUEBLES	3,612,104
352 INST. REP. Y MTTO. DE MOB. Y EQ. DE ADMON. EDUC. Y RECREATIVO	53,900
353 INST. REPARAC. Y MTTO. DE EQ. DE COMPUTO Y TEC. INF.	57,800
355 REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	6,614,504
357 INST. REP. Y MTTO. DE MAQ. OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	2,942,272
358 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	104,200
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	85,960
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,796,918
361 DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S/PROG. Y ACT. CUBER	2,596,918
364 SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	10,000
366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	190,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	889,290
371 PASAJES AEREOS	45,000
375 VIATICOS EN EL PAIS	844,280
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
3800 SERVICIOS OFICIALES	5,220,823
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,220,823
3900 OTROS SEVICIOS GENERALES	4,540,260
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	2,621,900
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	30,000
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,388,200
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	500,160
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	158,069,988
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUB	152,487,948
415 TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A ENT. PARAESTATALES NO EMP. Y NO FINANC.	152,487,948
4400 AYUDAS SOCIALES	5,565,440
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,448,120
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS/PROGRAMAS DE CAPACITACION	565,320
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	552,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,265,153
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,263,913
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	212,674
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	921,939
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	129,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	191,200
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	45,000
523 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	146,200
528 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
532 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,664,980

[Handwritten signatures and notes]
 J. [Signature] 12
 [Signature] 12
 [Signature] 12



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



541 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	9,564,980
542 CARROCERIAS Y REMOLQUES	100000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,761,530
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,360,000
584 SISTEMAS DE AIRE ACINCONDIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	120,000
585 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	31,530
587 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	250,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	383,830
591 SOFTWARE	350,000
597 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	33,750
6000 INVERSION PUBLICA	35,477,885
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	35,477,885
611 EDIFICACION HABITACIONAL	9,772,422
612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	0
613 CONSTRUCC. DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELEC. Y TELECOM.	0
614 DIV. DE TERRENOS Y CONST. DE OBRAS DE URBANIZAC.	25,705,463
615 CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0
621 EDIFICACION HABITACIONAL	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,000
799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	50,000
9000 DEUDA PUBLICA	9,258,266
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	7,153,746
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INST. CRED.	7,153,746
9200 INTERESES DE LA DEUDA	2,104,520
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INST. CREDITO	2,104,520
Total	525,632,575

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CÁPOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

[Handwritten signatures and notes]
 J. [Signature] 12
 [Signature] 12
 [Signature] 12



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,506,100
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	237,360
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,920
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	253,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000
02-SINDICATURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,859,614
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	187,700
30000 - SERVICIOS GENERALES	553,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,250,900
03-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,010,288
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,666,900
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,572,880
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	154,908,948
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	952,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,581,858
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,272,607
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,351,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,040
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	966,849
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,950,607
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,289,620
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,581,364
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,180,160
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,464,200
90000 - DEUDA PÚBLICA	8,258,266
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,790,318
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,423,360
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,784,370
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,555,000

Comp
12/31/22
J. S. Pineda
Zulema
J. A.
12



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	35,477,885
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	37,973,400
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,337,598
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,994,229
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,275,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	61,103,018
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,299,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,600,256
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,176,200
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,732,543
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	122,840
30000 - SERVICIOS GENERALES	234,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,500
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,026,203
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	487,852
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,597,754
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	193,754
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,341,622
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	653,840
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,990,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	290,000
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,377,905
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	458,960
30000 - SERVICIOS GENERALES	740,727
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	680,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000

Comp
12/31/22
J. S. Pineda
Zulema
J. A.
12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,817,560
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	417,660
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,290,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000
18-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,305,085
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	272,940
30000 - SERVICIOS GENERALES	889,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000
27-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,615,142
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	643,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,844,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,040
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,810,000
11-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,341,684
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	195,757
30000 - SERVICIOS GENERALES	269,462
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,750
TOTAL	528,632,575

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Categoría	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	5,111,580
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	6,851,444
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	170,112,016

Conf
Pangod
Zurum
LA

14

12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	24,272,954
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05- TESORERIA MUNICIPAL	43,744,217
0501- TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	62,030,933
0601- OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	83,580,227
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	82,579,274
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4,110,863
0101-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
11 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,869,633
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	12,305,563
01201-DIRECCIÓN DE CULTURA	
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,276,062
01301-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	7,357,692
01401-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	3,550,420
01601-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,487,425
01801-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
27-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,392,382
02701-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	
Total general	528,632,575

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Conf
Pangod
Zurum
LA

15

12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Presupuesto de Egresos 2023 Organismos Descentralizados (OOMAPAS y DIF)	Presupuesto Aprobado
Capítulo del Gasto	
1000 SERVICIOS PERSONALES	78,088,925.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,955,590.00
3000 SERVICIOS GENERALES	28,633,995.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,624,364.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,195,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	2,539,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
Total General	130,036,874.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	78,088,925
1.3.2 Política Interior	24,272,854
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	4,110,883
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	

[Handwritten signatures and notes]
 16
 12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	43,744,217
1.5.2 Asuntos Hacendarios	6,851,414
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia (para la Preservación de la Seguridad Nacional)	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	82,579,274
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	6,276,062
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	102,469,452
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	92,075,813
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	4,487,425
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	62,030,933
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3 SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Reactoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	9,392,382

[Handwritten signatures and notes]
 17
 12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



2.4.2 Cultura	12,305,663
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: *Handwritten signature*
 - Middle left: *Handwritten signature*
 - Middle: *Handwritten signature*
 - Bottom: *Handwritten signature*
 - Far right: *18*
 - Far right: *12*



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTROS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	528,632,575

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: *Handwritten signature*
 - Middle left: *Handwritten signature*
 - Middle: *Handwritten signature*
 - Bottom: *Handwritten signature*
 - Far right: *18*
 - Far right: *12*



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Artículo 16º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Caborca, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AY 01	AYUNTAMIENTO	5,111,580
SIN 02	SINDICATURA	6,851,414
PM 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	170,112,016
SA 04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	24,272,954
TM 05	TESORERÍA MUNICIPAL	43,744,217
DOP 06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	62,030,933
DSP 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	83,580,227
DSPM 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	82,579,274
OCE 10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4,110,883
DRH 11	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,869,033
DAC 12	DIRECCIÓN DE CULTURA	12,305,563
DCS 13	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,276,062
DOS 14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	7,387,592
DPDEM 16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	3,550,420
DDU 18	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	4,487,425
OG 27	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,392,392
TOTAL		529,632,576
CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	347,423
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	4,732,983
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	31,173
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,115,114
BK	PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MPALES.	1,407,100
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	329,200
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	160,532,228
		20

[Handwritten signatures and notes]
Zulma A. L. 12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



CO	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	7,660,708
DS	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	1,898,090
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,900,523
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	19,197,325
ED	PLANEACION DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	11,039,286
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	9,098,036
QM	REGISTRO PATRIMONIAL	21,431,982
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO	38,600
GU	CONTROL Y EVALUACION DE GESTION GUBERNAMENTAL	34,320
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	3,839,863
HF	MEJORAMIENTO URBANO	218,200
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	785,100
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24,859,763
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	35,488,886
IZ	REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	78,664,757
J8	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,915,470
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	74,182,874
JO	SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	7,764,680
JK	PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	40,000
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	145,000
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	446,720
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	2,610,928
LN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO	258,705
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	1,025,940
N7	ACCIÓN CÍVICA	6,793,480
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	488,854
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,816,709
O7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	464,000
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	2,015,333
		600,303

[Handwritten signatures and notes]
Zulma A. L. 12



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	3,796,729
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIV. PRODUCTIVAS	2,894,760
OM	FOMENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	575,100
OV	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO MPAL. DEL D.L.O.	655,680
OZ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	999,730
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	4,837,649
PB	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	171,960
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	105,000
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	149,166
RB	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	407,000
RM	RECREACIÓN DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,190,382
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA	102,000
TB	MUJERES	157,102
WS	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	194,500
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	65,500
TOTAL		528,632,575
CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	209,332,927
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,867,704
3000	SERVICIOS GENERALES	69,227,162
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	169,083,388
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,289,153
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	38,477,885
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
8000	DEUDA PÚBLICA	9,258,266
TOTAL		628,632,575

Publicación Electrónica sin validez legal

Persegón Zulema J. H. conf 22



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	152,487,948
44000 Ayudas Sociales	Varios	5,565,440
Total		158,153,388

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17°.- No se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 648 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	TIPO DE PLAZA	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
ATENCIÓN CIUDADANA			
1	AFANADOR	BASE	9,372
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	22,418
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	10,185
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	12,262
1	COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA	CONFIANZA	19,294

Persegón Zulema J. H. conf 23



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	15,528
CABILDO			
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
1	REGIDOR PROPIETARIO	CONFIANZA	24,411
COMISARIA PEC			
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	9,372
1	CHOFER 2	BASE	9,372
1	CHOFER 2	BASE	9,372
1	SECRETARIA	BASE	9,372
1	COMISARIO COM PEC	CONFIANZA	19,294
COMPRAS			
1	ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLES	SINDICALIZADO	14,310
1	AUDITOR	BASE	21,786
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	13,850
1	AUXILIAR DE AUDITORIA	BASE	14,980
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	16,185
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	14,724
1	DIRECTOR DE COMPRAS	CONFIANZA	31,787
COMUNICACION SOCIAL			
1	DISEÑADOR	BASE	14,500
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	BASE	9,372
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	14,846
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	10,219
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	13,231
1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	CONFIANZA	30,320
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	BASE	10,200
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	19,500
CONTRALORIA MUNICIPAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	15,038
1	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	SINDICALIZADO	17,722
1	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	BASE	14,500
1	AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA	BASE	16,888
1	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA UNIDAD SUST	CONFIANZA	22,807
1	SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA UNIDAD SUST	SINDICALIZADO	21,561
1	TITULAR DE LA COORD DE SUSTANCIACION	CONFIANZA	23,491
1	TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	CONFIANZA	46,307
DESARROLLO SOCIAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	11,880
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	11,025
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	14,040

[Handwritten signatures and initials over the table]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	10,165
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	15,759
1	AUXILIAR TECNICO	BASE	14,311
1	AUXILIAR TECNICO	BASE	11,500
1	AUXILIAR TECNICO	BASE	19,294
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	CONFIANZA	
1	COORDINADORA DEL INSTITUTO MPAL DE LA MUJER	CONFIANZA	19,294
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	30,320
1	ENGARGADO CENTRO COMUNITARIO	SINDICALIZADO	11,880
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	9,372
1	SECRETARIA	BASE	9,372
1	AUXILIAR EN PSICOLOGIA	EVENTUAL	9,372
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			
1	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	20,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	13,759
1	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	BASE	23,491
1	ENSARGADA DE ARBOLEDA	BASE	10,000
1	DIR DE DES URBANO Y ECOLOGIA	CONFIANZA	31,787
1	ENC VIVIERO MUNICIPAL	BASE	9,372
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	10,000
1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	CONFIANZA	19,023
1	PROYECTISTA	SINDICALIZADO	14,045
1	SUPERVISOR DE CONTROL URBANO	SINDICALIZADO	11,340
DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO			
1	ASISTENTE TECNICO	BASE	19,301
1	COORDINADOR DE TURISMO	CONFIANZA	19,827
1	DIR DESAROLLO Y FOMENTO ECON	CONFIANZA	31,780
1	ENCARGADO DE LA UMRSC DE CABORCA	CONFIANZA	17,732
1	SECRETARIA	BASE	12,000
DIRECCION DE CULTURA			
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUX DE DISEÑO	SINDICALIZADO	13,158
1	DISEÑADOR GRAFICO	BASE	14,500
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BASE	12,840
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	SINDICALIZADO	12,257
1	PROMOTOR CULTURAL	BASE	9,372
1	DIRECTOR DE BANDA JUVENIL	CONFIANZA	19,104
1	DIRECTOR DE CULTURA	CONFIANZA	29,425
1	CRONISTA MUNICIPAL DE CABORCA	SINDICALIZADO	20,821
1	ENC MANTAUDITORIO ALBERCA	SINDICALIZADO	12,257
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	9,372
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	21,010
1	MAESTRA DE MANUALIDADES	SINDICALIZADO	9,372
1	MAESTRA FLOKLOR MEXICANO	BASE	9,372
1	MAESTRO DE LENGUAS AUTOCTONAS	BASE	9,372
1	MAESTRO DE MARIACHI	EVENTUAL	9,372
1	MAESTRO DE MUSICA	BASE	9,372
1	PREFECTA EN LA CASA DE LA CULT	SINDICALIZADO	14,464
1	PROMOTOR CULTURAL	BASE	10,700
1	SECRETARIA	BASE	10,500

[Handwritten signatures and initials over the table]

25



MUNICIPIO DE CABORCA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	9,561
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	17,500
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	10,882
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	14,105
1	SECRETARIA	EVENTUAL	9,372
1	VELADOR	SINDICALIZADO	11,656
1	COORDINADOR CASA CULTURA	CONFIANZA	17,600
1	INTENDENTE	EVENTUAL	9,372
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y MUSEOGRAFIA	EVENTUAL	9,372
1	IMPMA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	17,227
1	PSICOLOGO	BASE	15,000
1	COORDINADORA DE IMPA	CONFIANZA	19,600
1	PSICOLOGA	BASE	13,000
1	PSICOLOGO	BASE	15,000
1	TRABAJADORA SOCIAL	SINDICALIZADO	15,092
1	INSPECCION Y VIGILANCIA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	13,500
1	INSPECTOR	BASE	13,000
1	COORDINADOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA	CONFIANZA	19,294
1	INSPECTOR	CONFIANZA	13,000
1	INSPECTOR	CONFIANZA	13,000
1	AUX DE DACTALOSCOPIA	BASE	12,786
1	INSPECTOR	CONFIANZA	13,000
1	INSTITUTO IMPAL DEL DEPORTE		
1	AUXILIAR DE ATLETISMO	BASE	9,372
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	13,926
1	CHOFER	SINDICALIZADO	13,533
1	DIRECTOR INST DEL DEP	CONFIANZA	31,787
1	ENC DEL DEPORTE ADAPTADO	BASE	13,692
1	ENC ESC ATLETISMO	BASE	9,372
1	ENCARGADO DE DEPORTES	CONFIANZA	13,867
1	ENCARGADO DE MTO DE GIMNASIO MUNICIPAL	SINDICALIZADO	13,657
1	ENCARGADO DE TENIS	CONFIANZA	12,452
1	INTENDENTE	BASE	9,427
1	INTENDENTE	BASE	9,372
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	15,000
1	SUB DIRECTOR INST DEL DEP	CONFIANZA	19,496
1	VELADOR	BASE	21,815
1	VELADOR	BASE	9,372
1	VELADOR	BASE	9,372
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	EVENTUAL	11,000
1	JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO IMPAL		
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	49,604
1	OFICIAL	CONFIANZA	28,184
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204

Publicación oficial
 Suscripción oficial
 [Handwritten signatures and stamps]



MUNICIPIO DE CABORCA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,191
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,191
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,191
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,191
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	10,591
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA	CONFIANZA	14,191
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,760
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,760
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912

Publicación oficial
 Suscripción oficial
 [Handwritten signatures and stamps]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA SEGUNDO	CONFIANZA	18,912
1	POLICIA PRIMERO	CONFIANZA	22,895
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA TERCERO	CONFIANZA	15,780
1	POLICIA UA	CONFIANZA	14,630
1	POLICIA UA	CONFIANZA	14,630
1	POLICIA UR	CONFIANZA	15,069
1	POLICIA UR	CONFIANZA	15,069
1	POLICIA UR	CONFIANZA	15,069
1	SUBOFICIAL	CONFIANZA	27,233
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204

28

Zulema Paredes
A L & conf



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	POLICIA	CONFIANZA	14,204
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	SINDICALIZADO	12,520
1	ASESOR JURIDICO	CONFIANZA	20,374
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	21,056
4	AUX ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	17,140
1	AUX ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	12,128
1	AUX ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	26,934
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	15,985
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	EVENTUAL	9,372
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	14,739
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	12,156
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	22,026
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,172
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	27,622
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,908
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,089
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	27,622
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	13,090
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CONFIANZA	10,909
1	ENC DEL OPTO PREVENCIÓN DEL DELITO	CONFIANZA	13,090
1	ENCARGADO DE PERSONAL SEG PUB	CONFIANZA	16,826
1	ENLACE C 3	CONFIANZA	13,725
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	9,372
1	INTENDENTE	BASE	9,372
1	SECRETARIA	CONFIANZA	12,184
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	13,988
1	SECRETARIA	CONFIANZA	13,230
1	PSICOLOGA	EVENTUAL	13,744
1	INTENDENTE	EVENTUAL	9,372

29

Zulema Paredes
A L & conf



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	EVENTUAL	12,000
OBRAS PUBLICAS			
1	ALBAÑIL	BASE	10,166
1	ALBAÑIL	BASE	10,166
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	21,000
1	SUPERINTENDENTE	BASE	26,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	20,931
1	SUPERVISORA DE OBRAS	BASE	18,868
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	BASE	9,372
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	BASE	9,372
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	BASE	9,372
1	CHOFER DE PIPA	BASE	15,239
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	30,320
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	BASE	13,376
1	SOBREESTANTE GENERAL	SINDICALIZADO	18,055
1	AUXILIAR JURIDICO	CONFIANZA	16,300
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	12,000
1	SUPERVISOR DE OBRAS	BASE	16,634
1	ANALISTA DE COSTOS	CONFIANZA	20,930
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	22,400
1	TOPOGRAFO	SINDICALIZADO	19,102
1	ALBAÑIL	EVENTUAL	10,166
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	13,464
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	13,464
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,022
1	ALBAÑIL OFICIAL	BASE	13,759
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,022
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	13,464
1	ALMOCENISTA	SINDICALIZADO	9,418
1	AUXILIAR ALBAÑIL	SINDICALIZADO	12,233
1	AUXILIAR DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	12,232
1	AYUDANTE DE MECANICO	SINDICALIZADO	11,100
1	BACHERO	SINDICALIZADO	9,372
1	BACHERO	BASE	9,372
1	BACHERO	SINDICALIZADO	9,372
1	BACHERO	SINDICALIZADO	9,372
1	BACHERO	SINDICALIZADO	12,161

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	BACHERO	EVENTUAL	9,372
1	BACHERO <td>EVENTUAL</td> <td>9,372</td>	EVENTUAL	9,372
1	CHOFER PIPA <td>SINDICALIZADO</td> <td>13,542</td>	SINDICALIZADO	13,542
1	CHOFER PIPA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER PIPA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER PIPA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER PIPA <td>SINDICALIZADO</td> <td>13,542</td>	SINDICALIZADO	13,542
1	CHOFER PIPA <td>BASE</td> <td>13,288</td>	BASE	13,288
1	CHOFER PIPA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES <td>SINDICALIZADO</td> <td>12,150</td>	SINDICALIZADO	12,150
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	OPERADOR DE MAQUINARIA <td>BASE</td> <td>15,984</td>	BASE	15,984
1	ENCARGADO DE CUDRILLA DE BACHEO <td>SINDICALIZADO</td> <td>12,150</td>	SINDICALIZADO	12,150
1	ENCARGADO DE CUDRILLA DE BACHEO <td>SINDICALIZADO</td> <td>12,150</td>	SINDICALIZADO	12,150
1	MECANICO <td>SINDICALIZADO</td> <td>15,778</td>	SINDICALIZADO	15,778
1	OPER MAQUINARIA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	OPER MAQUINARIA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	OPERADOR DE MAQUINARIA <td>SINDICALIZADO</td> <td>15,984</td>	SINDICALIZADO	15,984
1	ENCARGADO DE BACHEROS <td>SINDICALIZADO</td> <td>12,150</td>	SINDICALIZADO	12,150
1	OPERADOR DE MAQUINARIA <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	SOBREESTANTE GENERAL 2 <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	SOLDADOR 2 <td>BASE</td> <td>16,027</td>	BASE	16,027
1	SOLDADOR OFICIAL 2 <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
1	VELADOR <td>SINDICALIZADO</td> <td>9,372</td>	SINDICALIZADO	9,372
PLANEACION DEL DESARROLLO			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>BASE</td> <td>13,674</td>	BASE	13,674
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>SINDICALIZADO</td> <td>20,327</td>	SINDICALIZADO	20,327
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>BASE</td> <td>13,375</td>	BASE	13,375
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>BASE</td> <td>14,333</td>	BASE	14,333
1	ENC DESPACHO DIR PLANEACION <td>SINDICALIZADO</td> <td>25,844</td>	SINDICALIZADO	25,844
PRESIDENCIA MUNICIPAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>SINDICALIZADO</td> <td>19,022</td>	SINDICALIZADO	19,022
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>SINDICALIZADO</td> <td>22,793</td>	SINDICALIZADO	22,793
1	AUXILIAR DE OFICINA <td>BASE</td> <td>9,372</td>	BASE	9,372
1	AUXILIAR DE OFICINA <td>BASE</td> <td>9,372</td>	BASE	9,372
1	COORDINADOR CMCOF <td>CONFIANZA</td> <td>20,430</td>	CONFIANZA	20,430
1	CRUZ ROJA <td>BASE</td> <td>9,372</td>	BASE	9,372
1	DELEGADA MUNICIPAL <td>CONFIANZA</td> <td>11,610</td>	CONFIANZA	11,610
1	JEFE DE OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL <td>CONFIANZA</td> <td>30,320</td>	CONFIANZA	30,320
1	PARAMEDICO <td>BASE</td> <td>9,372</td>	BASE	9,372
1	PRESIDENTE MUNICIPAL <td>CONFIANZA</td> <td>65,483</td>	CONFIANZA	65,483
1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL <td>CONFIANZA</td> <td>14,333</td>	CONFIANZA	14,333
1	SECRETARIO TECNICO <td>CONFIANZA</td> <td>37,450</td>	CONFIANZA	37,450
RECURSOS HUMANOS			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>BASE</td> <td>14,890</td>	BASE	14,890
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO <td>BASE</td> <td>17,928</td>	BASE	17,928
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS <td>CONFIANZA</td> <td>30,320</td>	CONFIANZA	30,320
1	ENCARGADA DE NOMINA <td>CONFIANZA</td> <td>25,296</td>	CONFIANZA	25,296
1	SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS <td>CONFIANZA</td> <td>25,738</td>	CONFIANZA	25,738

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	13,375
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE DE MECANICO	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE ELECTRICISTA	SINDICALIZADO	9,372
1	AYUDANTE ELECTRICISTA	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER	SINDICALIZADO	12,856
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER 2	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER DE BARREDORA	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER DE CONTENEDOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER DE CONTENEDOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER DE TONELADA	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER DE TONELADA	SINDICALIZADO	11,324
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	13,542
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	13,542
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	13,542
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	13,542
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372

[Handwritten signatures and notes]
 Zulma Páez 4 28 conf 12



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER RECOLECTOR	SINDICALIZADO	13,475
1	CHOFER TONELADA	SINDICALIZADO	9,372
1	CHOFER UNIDAD CAMINA	SINDICALIZADO	9,372
1	ELECTRISTA	SINDICALIZADO	9,372
1	ELECTRICISTA OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	ELECTRICISTA OFICIAL	SINDICALIZADO	16,349
1	ELECTRICISTA OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	ENCARGADO DE CUADRILLA	SINDICALIZADO	9,372
1	ENCARGADO DE ELECTRICOS	SINDICALIZADO	9,372
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	9,372
1	JARDINERO	BASE	9,372
1	JARDINERO	SINDICALIZADO	9,372
1	JARDINERO OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	JARDINERO OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	MECANICO OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	MECANICO OFICIAL	SINDICALIZADO	9,372
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	16,334
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	9,372
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	9,372
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	9,372
1	OPERADOR DE TRASCABO	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	BASE	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	BASE	9,372
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372

[Handwritten signatures and notes]
 Zulma Páez 4 28 conf 12



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	9,372
1	VELADOR	SINDICALIZADO	9,372
1	VELADOR	SINDICALIZADO	9,372
1	VELADOR 2	SINDICALIZADO	9,372
1	VELADOR CENTRO ANTIRRABICO	SINDICALIZADO	9,372
	SINDICATURA MUNICIPAL		
1	AUX AGRIMENSOR	SINDICALIZADO	20,500
1	VELADOR	BASE	12,745
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	12,840
1	AUXILIAR DE INVENTARIOS	BASE	10,700
1	AUX AGRIMENSOR	SINDICALIZADO	20,500
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	17,900
1	VELADOR	SINDICALIZADO	12,000
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	14,900
1	SINDICO PROCURADOR	CONFIANZA	41,782
1	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	26,701
1	VELADOR	BASE	16,514
1	AUXILIAR JURIDICO	CONFIANZA	26,701
1	VELADOR	BASE	11,745
	TESORERIA MUNICIPAL		
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	9,443
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	33,380
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	16,416
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	16,416
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	CONFIANZA	20,000
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	BASE	13,500
1	CAJERO DE INGRESOS	CONFIANZA	11,800
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	16,575
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	13,466
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	32,500
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	13,824
1	AUXILIAR DE COBRANZA	CONFIANZA	9,372
1	AUXILIAR DE COBRANZA	CONFIANZA	9,372
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	16,000
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	14,500
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	15,600
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	11,000
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	12,613
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	15,100
1	CAJERO DE INGRESOS	CONFIANZA	11,800
1	AUXILIAR DE COBRANZA	SINDICALIZADO	13,200
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	13,200
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	11,600
1	CAJERA PRINCIPAL	CONFIANZA	19,294
1	AUX DE CATASTRO	SINDICALIZADO	13,600
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	11,600
1	CONTADOR	CONFIANZA	28,700
1	DIRECTOR DE FINANZAS	CONFIANZA	29,425
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	9,372
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	9,372



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	9,372
1	EJECUTOR DE COBRANZA	SINDICALIZADO	9,372
1	EJECUTOR DE COBRANZA	CONFIANZA	9,372
1	ENCARGADO DE CATASTRO	SINDICALIZADO	25,790
1	ENCARGADO DE INFORMATICA	CONFIANZA	26,066
1	PERITO VALUADOR	CONFIANZA	25,417
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	13,700
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	13,340
1	TESORERO MUNICIPAL	CONFIANZA	48,840
1	COORDINADOR DE INGRESOS	CONFIANZA	17,500
1	ANALISTA CATASTRAL	EVENTUAL	12,800
1	ANALISTA CATASTRAL	EVENTUAL	12,800
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EVENTUAL	10,000
	TRANSPARENCIA		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	12,855
1	COORDINADORA DE TRANSPARENCIA	CONFIANZA	19,294
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	12,388
648	TOTAL DE PLAZAS		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, inclusive las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 114 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PUESTO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
OFICIAL	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
SUB OFICIAL	\$ 22,000.00	\$ 24,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 18,000.00	\$ 20,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00
POLICIA TERCERO	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA	\$ 12,000.00	\$ 12,950.00
POLICIA TERCERO		
UR	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA UR	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00
POLICIA UA	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Zulma', 'A Ld', and '37' and '12' are visible.]



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo. 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$9,28,286.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFA3
7,153,746	2,104,520					
7,153,746	2,104,520					

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$218,311,516 de ingresos propios, \$6,594,090 provenientes de recursos estatales y \$303,726,969 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**



Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	23,115,802
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	79,138,175
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	102,253,777

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud						23,115,802.00			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	48,620,934	12,299,800	7,500,286	500,000	1,178,200				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	48,620,934	12,299,800	7,500,286	500,000	1,178,200	23,115,802.00			

[Handwritten signatures and initials are present below the tables, including names like Zulema, Pineda, and others, along with numbers 38 and 39.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra, no rebase la cantidad de \$ 750,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones, cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$750,001.00 a \$ 3,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$3,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

[Handwritten signatures and initials are present over the text, including names like Zulma, A, and dates like 12/31/22.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			3,000,001.00
Invitación a cuando menos tres personas			750,001.00	3,000,000.00
Adjudicación Directa			1.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

Artículo 28°.- Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$528,632,575.00, el equivalente al 100% del total de programas presupuestarios del municipio, su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023		PRESUPUESTO PBR 2023				
	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO	MONTO	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
MUNICIPIO DE CABORCA SONORA							
AY 01 AYUNTAMIENTO	3 (AR,AG,AT)	5,141,380	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,111,500	0.97%		
SIN 02 SINDICATURA	3 (BA,BK,BT)	8,851,414	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	6,851,414	1.20%		
PM 03 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3 (CA,CB,CC)	170,112,016	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	170,112,016	32.16%		
SA 04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4 (DA,DE,EN,ON)	24,272,964	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	24,272,964	4.59%	1	9
TM 05 TESORERÍA MUNICIPAL	6 (RY,ED,OZ,OL,OM,EB)	43,744,217	M APORTE AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	43,744,217	8.26%		12
DOP 06 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	9 (HN,HW,PA,RP,PP)	62,030,933	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	62,000,033	11.73%	1	11
DSP 07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2 (B,I,Z)	63,580,227	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	63,580,227	12.01%	1	11
DSPMI 08 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	5 (AJ,BJ,KJ,LJ,SJ)	62,579,274	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	62,579,274	11.82%		9
OCE 10 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4 (GU,GT,GN,GM)	4,110,883	M APORTE A LA EFICIENCIA PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	4,110,883	0.79%	1	12
DIRH 11 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2 (KJ,KV)	2,868,633	T APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,868,633	0.54%		
DAC 12 DIRECCIÓN DE CULTURA	2 (ML,MT)	12,305,563	F PROMOCIÓN Y FOMENTO	12,305,563	2.33%	1	7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



DCB 13 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3 (OB,OB,O7)	8,276,062	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	8,278,062	1.10%		
DOS 14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3 (MD,TR,R8)	7,357,582	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	7,357,582	1.39%	1	10
DPOEN 16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	2 (D,LOV)	3,550,420	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	3,550,420	0.67%	1	11
DOUE 18 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO LOCAL	4 (PN,PF,UVS,WZ)	4,487,425	G (REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN)	4,467,425	0.85%	1	11
OC 27 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE	2 (RM,RW)	9,392,382	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	9,392,382	1.76%	1	7
TOTAL PRESUPUESTO	28 PROGRAMAS	438,632,575		438,632,575	100%	7	119

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIO

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1 de enero del año 2023.

Expídase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.
Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Abraham David Mier Negales 2021 2024

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila
Secretario del Ayuntamiento

C.P. y Lic. María Teresa de Jesús Rocha Herrera
Síndica Municipal

C.P. Sergio Bustamante Flores
Regidor

C.P. Karla Pasquero Grijalva
Regidora

Dr. Jesús Feliciano Avendaño Espinoza
Regidor

Lic. Rosa Elena Ruelas Sigala
Regidora

C. Alfonso Ruy Sánchez Almada
Regidor

Dra. Reyna Elizabeth García Moraga
Regidora

C. Irma Lorena Robles Santiago
Regidora

Lic. Zulema Navarro Flores
Regidora

LAE. Ramón Preclado González
Regidor

Ing. Juan Murieta González
Regidor

C. Miguel Ángel Choygua
Regidor



MUNICIPIO DE CABORCA



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV INCISO J) Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN ORDINARIA HA TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 287

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 MEDIANTE TRANSFERENCIAS, COMPENSADAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES

JUSTIFICACIÓN
EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022, LAS CUALES FUERON NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DESARROLLARA CORRECTAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

AMPLIACIONES

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1		AYUNTAMIENTO	5,280,636.00	0.00	5,280,636.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,447,856.00	0.00	4,447,856.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	328,400.00	0.00	328,400.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	36,380.00	0.00	36,380.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	72,000.00	0.00	72,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	8000	CAPITULO 8000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2		SINDICATURA	5,993,618.00	0.00	5,993,618.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,992,125.00	0.00	4,992,125.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	150,188.00	0.00	150,188.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	331,000.00	0.00	331,000.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	120,305.00	0.00	120,305.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3		PRESIDENCIA	128,087,260.00	49,185,547.00	175,192,807.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	10,894,189.00	0.00	10,894,189.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,630,292.00	0.00	1,630,292.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,147,580.00	0.00	2,147,580.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	110,344,019.00	49,105,547.00	159,449,566.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,071,000.00	0.00	1,071,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



AMPLIACIONES					
4		SECRETARIA	24,138,247.00	17,000.00	24,155,247.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	20,406,952.00	0.00	20,406,952.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	915,780.00	0.00	915,780.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,814,100.00	4,600.00	1,818,700.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	13,000.00	13,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	951,435.00	0.00	951,435.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	TESORERIA		48,187,446.84	1,510,006.00	49,697,452.84
5		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	18,510,548.00	0.00	18,510,548.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,919.88	0.00	1,285,919.88
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,320,103.96	0.00	7,320,103.96
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	660,000.00	1,510,000.00	2,170,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	382,700.00	0.00	382,700.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	16,988,109.00	0.00	16,988,109.00
6		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	52,013,389.00	11,513,037.00	63,526,426.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	17,370,319.00	0.00	17,370,319.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,183,700.00	0.00	2,183,700.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,956,480.00	0.00	1,956,480.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,850,000.00	0.00	2,850,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	27,552,870.00	11,513,037.00	39,165,907.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	78,197,897.00	0.00	78,197,897.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	31,989,246.00	0.00	31,989,246.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,852,178.00	0.00	11,852,178.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	29,548,835.00	0.00	29,548,835.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	4,627,550.00	0.00	4,627,550.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	74,448,230.00	0.00	74,448,230.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	54,463,030.00	0.00	54,463,030.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,538,030.00	0.00	10,538,030.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	6,188,770.00	0.00	6,188,770.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,959,400.00	0.00	2,959,400.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4,880,881.00	0.00	4,880,881.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,837,521.00	0.00	4,837,521.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	94,250.00	0.00	94,250.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	232,850.00	0.00	232,850.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	16,500.00	0.00	16,500.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

2



MUNICIPIO DE CABORCA



AMPLIACIONES					
11		DIR. DE RECURSOS HUMANOS	2,737,718.00	0.00	2,737,718.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,025,273.00	0.00	2,025,273.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	180,131.00	0.00	180,131.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	429,462.00	0.00	429,462.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	122,850.00	0.00	122,850.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12		DIR. DE CULTURA	11,850,834.89	1,000.00	11,851,834.89
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	8,455,620.00	0.00	8,455,620.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	707,509.00	0.00	707,509.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,584,952.00	0.00	2,584,952.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	1,000.00	1,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	102,754.00	0.00	102,754.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13		DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,934,814.00	28,825.00	4,963,639.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,101,367.00	15,825.00	2,117,192.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	142,096.00	0.00	142,096.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,391,050.00	0.00	2,391,050.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	13,000.00	13,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	310,131.00	0.00	310,131.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	5,474,892.80	170,000.00	5,644,892.80
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,331,681.00	0.00	4,331,681.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	252,418.00	0.00	252,418.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	369,096.00	0.00	369,096.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	247,500.00	170,000.00	417,500.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	274,000.00	0.00	274,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16		DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	3,587,185.00	0.00	3,587,185.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,806,301.00	0.00	1,806,301.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	471,724.00	0.00	471,724.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,549,140.00	0.00	1,549,140.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	0.00	0.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3,785,430.00	6.00	3,785,436.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,991,480.00	0.00	2,991,480.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	286,040.00	0.00	286,040.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	507,660.00	0.00	507,660.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	20,600.00	0.00	20,600.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

3

2A



MUNICIPIO DE CABORCA



AMPLIACIONES

27		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,515,048.00	54,000.00	6,569,048.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,451,903.00	0.00	4,451,903.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	527,000.00	0.00	527,000.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,196,145.00	0.00	1,196,145.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	370,000.00	54,000.00	424,000.00
6000		CAPITULO 6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	0.00	0.00
8000		CAPITULO 8000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE AMPLIACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	193,555,401.00	15,825.00	193,571,226.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,845,610.88	0.00	31,845,610.88
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	58,869,152.98	4,000.00	58,867,152.98
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	112,017,519.00	50,866,547.00	162,884,066.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	13,891,126.00	0.00	13,891,126.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	27,852,870.00	11,513,037.00	39,365,907.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	16,988,100.00	0.00	16,988,100.00
	TOTAL DE AMPLIACIONES	454,863,787.84	62,399,400.00	517,263,187.84

REDUCCIONES

EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE ESTAS DEPENDENCIAS TUVO UN COMPORTAMIENTO MENOR A AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.

REDUCCIONES

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1		AYUNTAMIENTO	5,280,838.00	477,796.00	4,802,938.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,447,898.00	100,000.00	4,347,898.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	328,400.00	12,700.00	315,700.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	36,390.00	0.00	36,390.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	396,000.00	306,000.00	90,000.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	72,000.00	59,000.00	13,000.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8000		CAPITULO 8000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

4

MUNICIPIO DE CABORCA



REDUCCIONES

2		SINDICATURA	5,503,618.00	886,000.00	4,727,618.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,892,125.00	584,000.00	4,308,125.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	150,186.00	9,000.00	141,186.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	331,000.00	154,000.00	177,000.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	120,305.00	109,000.00	11,305.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3		PRESIDENCIA	128,087,060.00	3,233,400.00	122,853,660.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	10,894,169.00	1,827,100.00	9,067,069.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,530,292.00	864,300.00	765,992.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,147,580.00	308,000.00	1,839,580.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	110,344,019.00	60,000.00	110,284,019.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,071,000.00	174,000.00	897,000.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

4		SECRETARIA	24,138,247.00	2,899,000.00	21,469,247.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	20,406,962.00	1,314,000.00	19,092,962.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	915,769.00	89,000.00	826,769.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,814,100.00	274,000.00	1,540,100.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	951,435.00	932,000.00	19,435.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000		CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	50,000.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
6		TESORERIA	45,157,440.84	17,686,158.00	27,491,282.84
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	16,510,548.00	1,919,424.00	14,591,124.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,919.88	90,000.00	1,195,919.88
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,320,163.96	639,000.00	6,681,163.96
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	860,000.00	0.00	860,000.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	392,700.00	56,000.00	336,700.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	16,988,100.00	15,061,734.00	1,926,375.00
6		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	52,813,396.00	23,084,078.00	28,929,318.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	17,370,319.00	204,000.00	17,166,319.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,183,700.00	88,000.00	2,095,700.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,856,490.00	890,600.00	1,025,890.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,850,000.00	547,000.00	2,303,000.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	27,852,870.00	21,316,478.00	6,336,392.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

5

12 A

12 A



MUNICIPIO DE CABORCA



REDUCCIONES

7		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	78,197,897.00	9,834,445.00	68,863,382.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	31,998,248.00	964,070.00	31,005,178.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,862,176.00	419,000.00	11,533,176.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	29,848,833.00	6,961,375.00	22,887,460.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	4,627,850.00	1,190,000.00	3,437,850.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	74,449,230.00	1,049,000.00	73,400,230.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	54,465,030.00	574,000.00	53,896,030.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,836,030.00	232,000.00	10,606,030.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	6,188,770.00	98,000.00	6,090,770.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,989,400.00	146,000.00	2,814,400.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10		ORDANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,889,881.00	385,000.00	4,515,881.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,537,621.00	262,000.00	4,276,521.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,280.00	9,000.00	85,280.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	232,600.00	60,000.00	162,600.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	18,500.00	14,000.00	2,500.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11		DIR. DE RECURSOS HUMANOS	2,737,716.00	668,800.00	2,127,916.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,026,273.00	85,000.00	1,940,273.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	169,131.00	80,800.00	79,331.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	439,482.00	323,000.00	106,482.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	92,850.00	121,100.00	1,750.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12		DIR. DE CULTURA	11,850,634.00	841,000.00	11,009,634.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	8,455,820.00	212,000.00	8,243,820.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	707,600.00	268,000.00	439,600.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,686,952.00	282,000.00	2,302,952.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	102,764.00	78,000.00	23,764.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

6



MUNICIPIO DE CABORCA



REDUCCIONES

13		DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,834,814.00	116,428.00	4,824,186.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,191,367.00	0.00	2,191,367.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	142,066.00	37,000.00	105,066.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,381,066.00	41,428.00	2,339,622.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	310,131.00	32,000.00	278,131.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14		DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	5,474,992.00	148,000.00	5,326,992.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,331,681.00	23,000.00	4,308,681.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	252,416.00	61,000.00	191,416.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	368,096.00	10,000.00	358,096.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	247,500.00	0.00	247,500.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	274,000.00	54,000.00	220,000.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
15		DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	3,567,165.00	794,990.00	2,772,365.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,906,304.00	19,000.00	1,887,304.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	411,724.00	167,000.00	244,724.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,548,140.00	588,800.00	960,340.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	0.00	0.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3,785,430.00	483,500.00	3,291,930.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,991,490.00	32,000.00	2,959,490.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	286,040.00	84,500.00	191,540.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	507,400.00	358,000.00	149,400.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	20,500.00	19,000.00	1,500.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
27		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,515,048.00	487,998.00	6,026,048.00
1000		CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,451,903.00	98,000.00	4,353,903.00
2000		CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	527,000.00	105,000.00	422,000.00
3000		CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,168,148.00	234,000.00	932,148.00
4000		CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	370,000.00	20,000.00	350,000.00
5000		CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	0.00	0.00
6000		CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000		CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

7



MUNICIPIO DE CABORCA



RESUMEN DE REDUCCIONES

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	193,666,401.00	8,227,594.00	185,327,807.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,845,610.88	2,664,300.00	29,201,310.88
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	66,063,182.96	11,782,203.00	47,480,940.96
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	112,017,519.88	3,385,000.00	111,631,519.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	13,891,126.00	3,831,100.00	10,380,026.00
8000	CAPITULO 8000 INVERSION PUBLICA	27,652,870.00	21,316,478.00	6,336,392.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	50,000.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	10,988,109.00	15,081,734.00	1,928,375.00
	TOTAL DE REDUCCIONES	458,063,787.84	82,399,409.00	382,264,378.84

RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ASIGNADO ORIGINAL	454,063,787.84
AMPLIACIONES	62,399,409.00
REDUCCIONES	62,399,409.00
NUEVO MODIFICADO	454,063,787.84

C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JORGE LUIS MORENO DÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE
MUNICIPIO DE : CABORCA, SONORA
ORGANISMO PARAMUNICIPAL: DIF MUNICIPIO DE CABORCA

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.			
T O T A L E S		24,135,308.00	2,987,268.99	5,929,122.28	2,491,176.89		23,884,619.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,847,200.00	1,483,878.94	1,691,889.84			16,916,077.92
11301	Sueldos	10,906,200.00	892,139.41				11,278,459.41
11303	Remuneraciones diversas	303,600.00	210,008.74				935,658.74
13101	Primas y acreditaciones por años de	796,200.00	183,128.05				886,328.05
13201	Prima vacacional	234,300.00		40,806.59			193,493.31
13202	Gratificaciones por fin de año	1,383,800.00	324,469.87				1,706,269.87
13301	Remuneraciones y hora extra	41,400.00	25,342.63				166,742.63
14101	Cuotas por servicio medico ISSSTE	1,909,500.00		1,214,755.81			694,744.19
14301	Pagas de defunciones, pensiones y ju	1,738,000.00		453,297.04			1,334,702.96
15201	Indemnizaciones al personal	101,200.00	37,933.64				139,133.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,887,288.99	381,696.81	92,594.71	64,899.87		2,216,844.87
21101	Materiales, Utiles y Eq Menore de Ofi	265,500.00	1,528.91				207,078.91
21801	Material de Limpieza	137,500.00	38,713.17				174,213.17
22101	Productos Alimenticios para el perso	321,000.00	29,682.81				320,682.81
22106	Adquisicion de Agua Potable	17,800.00		5,610.15			12,189.85
22301	Utencios para el Serv. de Alimentos				1,437.05		1,437.05
24201	Cemento y Productos de Concreto	184,880.00	89,691.13				274,431.13
24601	Material Electrico y Electronico	25,000.00		4,888.23			25,111.77
24801	Materiales Complementarios	391,100.00	27,906.62				369,006.62
24901	Otros Mat. y Art de Construccioy Repro	122,800.00	128,572.36				251,472.36
25101	Productos Quimicos Basicos	14,900.00		6,403.20			9,406.90
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	23,100.00	27,929.34				51,029.34
25401	Materiales Accs y Suministros Medicos	38,100.00		24,237.20			14,862.80
26101	Combustibles	367,500.00		40,011.72			347,488.28
27101	Vestuario y Uniformes	21,800.00	27,103.00				49,903.00
27201	Prendas de Seguridad y Proteccion p				53,151.92		53,151.92
29101	Herramientas menores	17,150.00	12,858.77				29,008.77
29201	Refacc. Accs menores de Edificio	6,800.00		4,510.21			2,089.79
29301	Refacc. Accs. Menores de Mobiliario y	1,900.00		1,755.00			145.00
29401	Refacc. Accs. Menores de Eq de Cam	3,800.00		1,038.08			2,761.92
3000	SERVICIOS GENERALES	1,104,808.00	1,113,620.14	88,742.47	391,016.14		2,431,893.81
31101	Energia Electrica				2,406.00		2,406.00
31201	GRAS	8,400.00			261.04		8,661.04
31401	Telefonia Tradicional	67,200.00		1,653.90			65,547.00
32201	Arrendamiento de Edificio				23,200.00		23,200.00
33101	Serv. Legales de Contabilidad Auditor	38,200.00	4,936.00				43,136.00
33301	Servicios de informatica	16,500.00		8,694.80			7,505.20
33401	Servicios de Capacitacion	11,200.00	17,832.38				29,032.38
33604	Edictos	6,800.00		3,881.00			4,999.00

Handwritten notes:
 ref y 4 años
 12
 ref y 4 años
 12

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE
MUNICIPIO DE : CABORCA, SONORA
ORGANISMO PARAMUNICIPAL: DIF MUNICIPIO DE CABORCA

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.			
33801	Servicio de Vigilancia	16,500.00			5.18		16,494.82
34101	Serv. Financieros y Bancarios	5,500.00		10,982.79			21,482.79
34401	Seguros y Fianzas	27,500.00		21,984.72			49,484.72
34701	Fletes y Maniobras	16,200.00		9,653.93			6,546.07
35101	Mant. y Conserv. de Inmuebles	186,400.00		442,593.41			679,993.41
35104	Mantenimiento y Conservacion de Pa	12,100.00		4,876.57			7,223.43
35201	Mant. y Cons. de Mobiliario y Eq	49,500.00		48,637.57			862.43
35301	Instalaciones				8,732.20		8,732.20
35302	Mant. y Conserv. de Bienes Informatic				4,981.86		4,981.86
35501	Mant. y Conserv. de Eq. de Tiple	174,900.00		86,627.08			291,527.08
35701	Mant. y Conserv. de Maquinaria y eq.	16,650.00		37,628.01			54,278.01
35901	Servicio Jardinera y Furbigaci	13,400.00		6,171.20			18,571.20
37501	Viaticos	141,700.00		116,380.00			26,320.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	347,200.00		363,627.63			710,827.63
39801	S. R. T. P. 2% Sobre Nomina				201,530.00		201,530.00
4000	TRAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	4,051,150.00		4,016,970.82	1,997,264.87		2,034,444.05
44101	Ayudas Sociales a Personas	4,051,150.00		4,016,970.82			34,179.18
44302	Acciones Sociales Basicas				1,997,264.07		1,997,264.07
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E I	85,600.00		49,844.74	48,308.32		72,668.88
51101	Muebles de Oficina y Estanteria				8,452.46		8,452.46
51201	Muebles Excepto de Oficina y Estanteri	35,000.00		31,462.74			3,537.26
51501	Eq. de Computo y de tecnologia de la	30,000.00		9,462.00			20,538.00
51901	Otros Mobiliarios y Eq. de Admo				15,822.00		15,822.00
56401	Sist. de Aire Acond. Calefaccion y de R				24,031.16		24,031.16

Handwritten notes:
 ref y 4 años
 12

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE
 MUNICIPIO DE : CABORCA, SONORA
 ORGANISMO PARAMUNICIPAL: DIF MUNICIPIO DE CABORCA

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.			
TOTALES		24,136,389.00	2,967,266.99	5,929,122.29	2,491,173.90	23,694,610.21	
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,047,330.00	1,462,638.84	1,861,850.54	-	16,818,077.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,887,280.00	381,699.91	92,694.71	54,889.07	2,151,864.87	
3000	SERVICIOS GENERALES	1,184,860.00	1,113,029.14	86,752.47	301,016.14	2,421,883.81	
4000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	4,661,140.00	-	4,018,970.82	1,907,264.07	2,651,443.25	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVENTARIOS	65,000.00	-	40,844.74	49,309.92	72,500.88	

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.			
5010	OFICINA ADMINISTRATIVA	8,062,400.00	996,866.84	1,766,924.53	270,133.66	5,652,675.77	
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,424,190.00	356,846.08	1,729,987.90	-	4,080,758.18	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	183,609.00	64,955.98	14,396.88	1,889.24	255,857.22	
3000	SERVICIOS GENERALES	383,300.00	842,716.87	9,835.91	265,926.42	1,182,108.28	
4000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	26,480.00	2,337.83	-	-	28,737.83	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVENTARIOS	35,000.00	-	12,104.74	2,319.00	25,214.26	
5020	CENTRO ASISTENCIAL DESARROLLO INFANTIL	2,291,700.00	196,890.11	96,920.28	21,202.91	3,082,772.74	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,008,700.00	127,839.27	42,546.82	-	2,693,960.45	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,650.00	25,863.68	6,416.22	10,054.23	203,961.68	
3000	SERVICIOS GENERALES	170,350.00	43,190.16	39,888.24	8,813.68	182,385.60	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVENTARIOS	5,000.00	-	5,000.00	2,435.00	2,435.00	
5030	UNIDAD BASICA REHABILITACION	2,053,690.00	344,043.04	288,883.90	106,110.74	2,235,139.88	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,695,190.00	239,882.87	40,899.91	90,279.74	1,984,342.70	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	239,600.00	7,651.91	164,232.97	-	82,998.94	
3000	SERVICIOS GENERALES	113,900.00	96,528.26	88,211.02	-	161,957.24	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVENTARIOS	5,000.00	-	6,000.00	16,822.00	16,822.00	
5040	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	2,491,100.00	473,205.36	43,029.43	69,066.51	2,900,342.84	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,196,600.00	219,499.26	4,714.80	24,258.00	2,434,642.46	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,146.00	36,121.68	17,383.63	1,234.55	141,122.80	
3000	SERVICIOS GENERALES	78,408.00	213,093.07	15,931.00	43,674.06	319,136.13	
4000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	960.00	4,481.35	-	-	5,441.35	
5050	VELATORIO Y AREA PANTEONES	2,652,789.00	736,894.32	89,070.16	-	3,852,840.10	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,836,900.00	386,057.14	-	-	2,246,123.04	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	817,500.00	339,296.79	24,137.13	10,471.20	1,142,230.86	
3000	SERVICIOS GENERALES	194,289.00	12,540.39	59,933.02	1,288.00	148,145.37	

TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA., MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	REDUCC.	AMPL.	REDUCC.		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	6,000.00	-	-	5,000.00	10,440.83	16,440.83
5080	INST.NAC.DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	612,700.00	-	29,963.23	201,584.51	-	344,948.08
1000	SERVICIOS PERSONALES	453,200.00	-	28,869.38	153,584.15	-	336,227.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200.00	-	1,393.85	7,970.67	1,401.58	8,024.78
3000	SERVICIOS GENERALES	41,300.00	-	-	35,039.88	432.00	6,692.31
5070	AREA DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DESPENSAS	4,772,400.00	-	76,701.08	4,191,301.98	2,001,972.07	2,698,771.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	638,000.00	-	28,119.78	145,301.40	-	522,618.38
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,008.00	-	16,451.30	850.56	-	69,906.74
3000	SERVICIOS GENERALES	30,890.00	-	38,130.00	21,850.00	4,708.00	71,768.00
4000	TRAS.F.ASIGNACIONES,SUBSIDIOS YOTR	4,023,800.00	-	-	4,023,800.00	1,997,264.07	1,997,264.07
5080	CASA HOGAR	2,526,608.00	-	682,515.57	84,171.48	109,087.84	3,236,031.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,198,700.00	-	383,538.95	14,909.97	1,845.22	2,547,174.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,480.00	-	39,044.61	46,744.29	58,007.74	308,788.06
3000	SERVICIOS GENERALES	72,480.00	-	279,932.01	20,877.22	37,946.09	369,595.88
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	6,000.00	-	-	3,840.90	11,288.78	12,448.78

TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA., MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	REDUCC.	AMPL.	REDUCC.		
5010	OFICINA ADMINISTRATIVA	6,882,400.00	-	999,858.84	1,766,524.53	270,133.86	5,552,876.77
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,424,100.00	-	368,846.08	1,729,087.90	-	4,056,788.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	183,600.00	-	84,986.88	14,896.86	1,888.24	255,857.22
3000	SERVICIOS GENERALES	283,300.00	-	642,716.87	9,835.01	285,928.42	1,182,109.28
4000	TRAS.F.ASIGNACIONES,SUBSIDIOS YOTR	26,400.00	-	2,337.83	-	-	28,737.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	35,000.00	-	-	12,104.74	2,319.00	25,214.26
5020	CENTRO ASISTENCIAL DESARROLLO INFANTIL	2,961,700.00	-	196,590.11	98,920.28	21,202.91	3,082,772.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,808,700.00	-	127,836.27	42,545.82	-	2,693,958.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	177,850.00	-	26,663.68	5,416.22	10,064.23	203,961.59
3000	SERVICIOS GENERALES	170,350.00	-	43,190.16	39,968.24	8,813.88	192,338.56
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	6,000.00	-	-	5,000.00	2,436.00	2,436.00
5030	UNIDAD BASICA REHABILITACION	2,033,850.00	-	344,043.04	268,863.80	108,101.74	2,235,138.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,695,100.00	-	239,382.87	40,899.81	90,279.74	1,984,342.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,000.00	-	7,551.91	164,292.97	-	82,988.84
3000	SERVICIOS GENERALES	113,950.00	-	96,528.26	98,511.02	-	151,967.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	6,000.00	-	-	6,000.00	16,822.00	16,822.00
5040	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	2,401,100.00	-	473,205.38	43,029.43	89,888.81	2,900,342.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,195,600.00	-	219,489.26	4,714.80	24,288.00	2,424,842.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,150.00	-	36,121.88	17,383.63	1,234.55	141,122.60
3000	SERVICIOS GENERALES	78,400.00	-	213,093.07	15,931.00	43,674.08	319,138.13
4000	TRAS.F.ASIGNACIONES,SUBSIDIOS YOTR	980.00	-	4,491.35	-	-	5,441.35
5050	VELATORIO Y AREA PANTEONES	2,882,750.00	-	736,884.32	89,070.15	-	3,662,940.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,836,900.00	-	386,057.14	-	-	2,246,123.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	817,600.00	-	339,296.76	24,137.13	10,471.20	1,142,230.88
3000	SERVICIOS GENERALES	194,250.00	-	12,540.39	89,933.02	1,288.00	148,145.37

TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA., MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.		MODIFICADO
51201	Muebles excepto de Oficina y Estanteria	6,000.00	-	-	2,612.74	2,387.26
51501	Eq. de Computo y de tecnologia de la Inform	30,000.00	-	-	9,462.00	20,538.00

TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA., MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO	MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.		MODIFICADO
5020	CENTRO ASISTENCIAL DESARROLLO INFANTIL	2,953,708.00	198,890.11	98,920.28	21,302.91	3,082,772.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,608,700.00	127,826.27	42,546.52	-	2,693,980.45
11301	Sueldos	2,090,000.00	44,299.95	-	-	2,134,299.95
11303	Remuneraciones diversas	4,400.00	6,650.00	-	-	6,450.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio	179,300.00	-	26,466.62	-	152,833.08
13201	Prima vacacional	47,300.00	-	13,729.31	-	33,570.69
13202	Gratificaciones por fin de año	294,900.00	61,496.31	-	-	366,396.31
13301	Remuneraciones x hora extra	2,900.00	-	2,340.99	-	459.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	777,666.00	25,683.68	9,416.22	16,854.23	793,667.69
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menores de Oficina	36,400.00	3,814.21	-	-	40,214.21
21601	Material de Limpieza	13,200.00	7,443.68	-	-	20,643.68
22101	Productos Alimenticios para el personal en	118,800.00	-	3,045.19	-	115,754.81
22106	Adquisición de Agua Potable	4,400.00	-	1,271.03	-	3,128.97
22301	Utensilios para el Serv. de Alimentación	-	-	-	183.00	183.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	4,400.00	802.89	-	-	5,202.89
25101	Productos Químicos Básicos	-	-	-	5,205.60	5,205.60
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	-	-	-	1,639.27	1,639.27
28101	Combustibles	1,900.00	-	1,300.00	-	600.00
27101	Vestuario y uniformes	1,900.00	12,880.00	-	-	14,560.00
27201	Prendas de Seguridad y Protección personal	-	-	-	3,474.36	3,474.36
29101	Herramientas menores	1,900.00	909.03	-	-	2,609.03
29201	Refacc. Accs. menores de Edifici	990.00	334.89	-	-	1,284.89
29301	Refacc. Accs. Menores de Mobiliario y Eq. de	-	-	-	145.00	145.00
3000	SERVICIOS GENERALES	179,268.00	43,190.16	39,898.24	8,813.88	182,393.69
31401	Telefonía Tradicional	6,900.00	-	-	-	6,900.00
33101	Servicios legales de contabilidad	38,300.00	-	4,764.00	-	43,064.00
33401	Servicios de Capacitación	-	-	-	6,700.00	6,700.00
33801	Servicio de Vigilancia	-	-	-	1,316.12	1,316.12
34101	Serv. Financieros y Bancarios	5,900.00	-	-	113.64	6,013.64
34401	Seguros y Fianzas	9,800.00	1,102.34	-	-	10,902.34
35101	Mant. y Conserv. de Inmuebles	60,300.00	35,824.60	-	-	96,124.60
35201	Mant. y Cons. de Mobiliario y Eq.	12,100.00	-	12,085.26	-	94.74
35701	Mant. y Cons. de Maquinaria y Eq.	660.00	6,265.22	-	-	6,925.22
35901	Servicio Jardinería y Fumigación	3,300.00	-	965.04	-	4,265.04
37501	Vialicos	8,800.00	-	5,242.89	-	3,557.11
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	12,100.00	-	6,822.90	-	5,277.10
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e In Tan	5,089.69	-	8,900.89	2,438.00	16,428.58
51101	515.241 Muebles de Oficina y Estanteria	-	-	-	2,438.00	2,438.00

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
			AMPL.	REDUCC.		
5030	UNIDAD BASICA REHABILITACION	2,853,830.00	344,043.04	268,663.80	106,101.74	2,235,138.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,886,100.00	238,842.87	40,899.81	80,278.74	1,964,342.70
11301	Sueldos	1,320,800.00	111,036.65	-	-	1,435,836.65
11303	Remuneraciones diversas	25,300.00	24,208.52	-	-	49,508.52
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio	80,100.00	78,764.16	-	-	167,864.16
13201	Prima vacacional	50,000.00	-	2,998.00	-	26,250.00
13202	Gratificaciones por fin de año	181,000.00	25,701.50	-	-	207,201.50
13301	Remuneraciones x hora extra	4,600.00	-	5,303.83	-	1,296.17
15201	Indemnizaciones al personal	-	-	-	90,278.74	90,278.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,680.00	7,661.91	164,162.87	-	82,998.04
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menores de Oficina	40,700.00	-	15,907.90	-	24,792.10
21601	Material de Limpieza	24,200.00	-	1,701.86	-	22,498.14
22101	Productos Alimenticios para el personal en	1,900.00	878.25	-	-	2,778.25
22106	Adquisición de Agua Potable	4,400.00	-	1,160.00	-	3,240.00
24601	Material Electrico y Electronico	950.00	2,578.66	-	-	3,528.66
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	5,500.00	-	150.00	-	5,350.00
25401	Materiales, Accs. y Suministros Medicos	36,300.00	-	21,437.20	-	14,862.80
26101	Combustibles	99,000.00	-	90,580.20	-	419.80
27101	Vestuario y uniformes	950.00	4,305.00	-	-	5,255.00
29101	Herramientas menores	3,300.00	-	2,300.13	-	305.87
3000	SERVICIOS GENERALES	113,800.00	98,538.28	68,511.82	-	191,997.24
31201	GAS	5,900.00	368.80	-	-	5,888.68
31401	Telefonia Tradicional	14,300.00	-	3,473.00	-	10,827.00
33901	Servicio de Vigilancia	5,500.00	-	1,269.93	-	4,200.00
34401	Seguros y Fianzas	3,300.00	23.19	-	-	3,323.19
34701	Fletes y Maniobras	8,600.00	-	8,650.00	-	150.00
35101	Mant. y Conserv. de Inmuebles	5,500.00	79,853.23	-	-	85,353.23
35501	Mant. y Conserv. de Eq. de Tpte.	38,000.00	-	22,800.10	-	13,200.00
35701	Mant. y Conservación maquinaria y eq.	11,000.00	15,462.88	-	-	26,462.88
35901	Servicio Jardinería y Fumigación	850.00	670.00	-	-	1,800.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	1,600.00	-	1,280.00	-	820.00
8000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	5,000.00	-	5,000.00	15,822.00	15,822.00
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-	-	15,822.00	15,822.00

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
			AMPL.	REDUCC.		
6040	SUBPROCURADURIA REGIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	2,451,189.24	473,205.36	43,029.43	69,086.81	2,800,342.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,385,436.65	219,489.26	4,714.80	24,258.00	2,434,842.46
11301	Sueldos	1,088,700.00	105,645.02	-	-	1,895,345.02
11303	Remuneraciones diversas	7,700.00	30,422.92	-	-	38,122.92
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio	108,000.00	24,531.50	-	-	129,231.50
13201	Prima vacacional	41,800.00	-	4,714.80	-	37,085.20
13202	Gratificaciones por fin de año	244,200.00	37,378.76	-	-	281,578.76
13301	Remuneraciones x hora extra	5,800.00	21,521.45	-	-	27,021.45
15201	Indemnizaciones al personal	-	-	-	24,258.00	24,258.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,160.00	36,121.58	17,383.63	1,234.55	141,122.60
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menores de Oficina	49,400.00	-	5,074.37	-	43,325.63
21601	Material de Limpieza	11,500.00	4,330.40	-	-	12,554.40
22101	Productos Alimenticios para el personal en	2,800.00	5,309.28	-	-	8,109.28
22106	Adquisición de Agua Potable	1,900.00	-	514.57	-	1,385.43
24601	Material Electrico y Electronico	950.00	1,340.89	-	-	2,290.89
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	4,100.00	-	-	350.03	350.03
26101	Combustibles	41,800.00	25,111.12	-	-	86,911.12
29101	Herramientas menores	3,300.00	-	2,994.00	-	305.31
29401	Refacc. Accs. Menores de Eq. de Computo y	-	-	-	189.52	189.52
3000	SERVICIOS GENERALES	78,400.00	213,083.07	18,931.00	43,874.00	318,126.13
31101	Energia Electrica	-	-	-	2,400.00	2,400.00
31401	Telefonia Tradicional	8,600.00	4,449.00	-	-	13,249.00
32201	Arrendamiento de Edificio	-	-	-	23,000.00	23,000.00
33601	Edificios	8,800.00	-	3,851.00	-	4,999.00
33901	Servicio de Vigilancia	5,500.00	1,329.88	-	-	6,829.88
34401	Seguros y Fianzas	-	-	-	8,999.79	8,999.79
34701	Fletes y Maniobras	950.00	621.05	-	-	1,571.05
35101	Mant. y Conserv. de Inmuebles	8,800.00	109,732.32	-	-	118,532.32
35301	Instalaciones	-	-	-	8,792.28	8,792.28
35302	Mant. y Conserv. de Bienes Informaticos	-	-	-	671.00	671.00
35501	Mant. y Conserv. de Eq. de Tpte.	11,000.00	18,407.12	-	-	27,407.12
35701	Mant. y Conserv. de Maq. y Equipo	2,800.00	800.00	-	-	3,600.00
35901	Servicio Jardinería y Fumigación	850.00	4,130.96	-	-	5,054.96
37501	Viajeros	18,700.00	75,848.71	-	-	94,548.71
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	-	-	-	1,635.00	1,635.00
4000	TRASFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT	888.00	4,481.35	-	-	5,441.35
44101	Ayudas Sociales a Personas	800.00	4,481.35	-	-	5,441.35

Página 4 de 9

Página 5 de 9

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
			AMPL.	REDUCC.		
5050	VELATORIO Y AREA PANTEONES	2,492,780.00	735,894.33	89,070.11		3,552,840.10
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,935,909.00	386,097.14			2,246,123.04
11301	Sueldos	1,382,503.00	195,655.00			1,568,856.90
11303	Remuneraciones diversas	127,600.00	129,272.83			256,872.83
13101	Primas y acreditaciones por años servicio p	63,800.00	23,368.87			87,168.87
13201	Prima vacacional	28,500.00	1,600.08			30,260.88
13202	Gratificaciones por fin de año	170,500.00	35,885.55			206,985.55
13301	Remuneraciones x hora extra	82,500.00	202.91			82,702.91
15201	Indemnizaciones al personal				24,185.90	24,185.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	417,860.80	338,298.78	24,137.13	19,471.20	1,142,236.88
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menorede Oficina	11,000.00	4,549.55			15,549.55
21601	Material de Limpieza	41,800.00	23,251.86			65,051.86
22101	Productos Alimenticios para el personal en				10,141.20	10,141.20
22106	Adquisicion de Agua Potable	3,300.00	294.40			3,594.40
24201	Cemento y Productos deConcreto	184,800.00	89,631.13			274,431.13
24801	Material Electrico y Electroni	18,700.00		11,538.33		7,161.67
24801	Materiales Complementarios	319,000.00	40,688.82			359,708.82
24901	Otros Mat. y Art. de Construcioy Reparacion	121,000.00	124,370.96			245,370.96
25101	Productos Quimicos Basicos	12,180.00		7,896.60		4,283.40
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	8,800.00	10,775.45			19,575.45
26101	Combustibles	88,000.00	18,697.00			106,697.00
29101	Herramientas menores	4,400.00	17,719.73			22,119.73
29201	Refacc.Accs.menores de Edifici				330.00	330.00
3000	SERVICIOS GENERALES	184,250.00	12,540.38	89,833.02	1,288.00	148,145.37
31401	Telefonia Tradicional	8,600.00		4,097.00		4,703.00
33401	Servicios de Capacitacion				1,288.00	1,288.00
34701	Fletes y Maniobras	5,500.00		3,831.74		2,468.26
35101	Mant. y Conserv. de Inmuebles	20,000.00		24,321.46		44,321.46
35104	Mantenimiento y Conservacion de Panteone	12,100.00		4,885.67		17,015.67
35501	Mant. y Conserv. de Eq. de Tute.	95,800.00	9,580.37			105,380.37
35701	Mantenimiento y conservacion maq. y eq.	850.00	2,950.02			3,800.02
35901	Servicio Jardinera y Fumigaci	1,800.00		1,036.00		2,836.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	35,000.00	11,801.50			46,801.50
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	8,098.80	5,000.00		16,440.83	16,440.83
51101	515.241 Muebles de Oina y Estanteria				3,690.46	3,690.46
56401	564246 Sist. de Aire Acond. Calefactory de				12,742.37	12,742.37

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION		AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO
			AMPL.	REDUCC.		
5060	INST.NAC.DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	512,700.00	29,983.23	291,584.51		241,138.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	453,200.80	28,868.38	163,584.16		266,814.92
11301	Sueldos	369,600.00		129,322.48		240,277.52
11303	Remuneraciones diversas	5,000.00	1,750.00			6,750.00
13201	Prima vacacional	8,600.00		5,561.67		14,161.67
13202	Gratificaciones por fin de año	50,000.00	28,819.38			78,819.38
13301	Remuneraciones x hora extra				2,942.76	2,942.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200.00	1,813.85	7,970.87	1,491.88	4,429.16
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menore de Oficina	950.00	1,302.85			2,252.85
21601	Material de Limpieza	3,300.00		1,420.84		4,720.84
26101	Combustibles	2,800.00		369.83		3,169.83
29201	Refacc.Accs.menores de Edifici				276.58	276.58
29401	Refacc.Accs.Menores de Eq. de Computo y				1,126.00	1,126.00
3000	SERVICIOS GENERALES	41,300.00	35,049.69	432.60	432.00	6,829.81
35701	Mantenimiento y conservacion maq. y eq.				432.00	432.00
37501	Viaticos	2,600.00		1,505.80		1,094.20
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	34,100.00		28,334.19		5,765.81

TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA., MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.	AMPLIACION LIQUIDA	
5070	AREA DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DESPENSAS	4,772,468.00	78,701.08	4,191,351.98	2,901,972.07	2,669,371.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	638,088.00	28,119.78	145,391.40	-	825,819.28
11301	Sueldos	495,036.00	-	145,307.40	-	349,699.00
11303	Remuneraciones diversas	6,900.00	800.00	-	-	7,400.00
13101	Primas y acreditaciones por años servicio	51,700.00	8,301.57	-	-	60,501.57
13201	Prima vacacional	11,000.00	2,184.08	-	-	13,184.08
13202	Gratificaciones por fin de año	67,100.00	15,008.82	-	-	82,108.82
13301	Remuneraciones x hora extra	6,800.00	1,328.31	-	-	7,928.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	69,840.00	16,461.38	859.56	-	89,600.74
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menorede Oficina	3,300.00	-	-	-	7,964.00
22101	Productos Alimenticios para el personal en	2,800.00	6,187.30	-	-	8,987.30
26101	Combustibles	53,500.00	-	500.56	-	53,349.44
3000	SERVICIOS GENERALES	59,600.00	38,139.00	21,859.90	4,788.00	71,788.00
31401	Telefonia Tradicional	-	-	-	4,588.00	4,588.00
34701	Fletes y Maniobras	3,300.00	320.88	-	-	3,620.88
34701	Fletes y Maniobras	-	-	-	120.00	120.00
35501	Mant y Conserv de Eq. de Tpte.	19,800.00	37,809.12	-	-	57,609.12
35901	Servicio Jardinera y Fumigaci	4,400.00	-	224.00	-	4,176.00
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	6,800.00	-	7,128.00	-	1,674.00
4000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OT	4,623,800.00	-	4,023,880.00	1,987,284.07	1,987,284.07
44302	Acciones Sociales Basicas	-	-	-	1,987,284.07	1,987,284.07

TRASFERENCIAS PRESUPUESTALES 2022
241 PARAMUNICIPAL D.I.F. CABORCA., MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO		MODIFICACION		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INICIAL	AMPL.	REDUCC.	AMPLIACION LIQUIDA	
5080	CASA HOGAR	2,328,600.00	682,518.97	84,171.48	109,087.84	3,236,031.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,186,700.00	303,639.85	14,609.87	1,845.22	2,547,174.20
11301	Sueldos	1,784,200.00	235,512.05	-	-	2,019,712.05
11303	Remuneraciones diversas	62,700.00	29,000.00	-	-	91,700.00
13101	Primas y acreditaciones por años servicio	9,100,000.00	39,211.99	-	-	10,511,999.99
13201	Prima vacacional	38,200.00	-	14,809.97	-	20,390.03
13202	Gratificaciones por fin de año	207,300.00	38,754.81	-	-	247,854.81
13301	Remuneracion por horas extraordinarias	-	-	-	1,845.22	1,845.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	284,450.00	39,044.61	44,744.28	88,507.74	398,758.08
21101	Materiales, Utiles y Eq. Menorede Oficina	4,400.00	16,929.98	-	-	21,329.98
21601	Material de Limpieza	24,200.00	243.54	-	-	24,443.54
22101	Productos Alimenticios para el personal en	170,500.00	-	43,937.29	-	127,862.71
22301	Utencilios para el Serv. de Alimentacion	-	-	-	1,247.95	1,247.95
24601	Material Electrico y Electroni	-	-	-	30.43	30.43
24901	Otros Mat y Art de Construcción, Reparacion	-	-	-	8,102.00	8,102.00
25301	Medicinas y Productos Farmacuticos	8,900.00	8,920.18	-	-	15,720.18
26101	Combustibles	41,800.00	3,115.50	-	-	44,915.50
27101	Vestuario y Uniformes	1,600.00	11,830.00	-	-	13,230.00
27201	Prendas de Seguridad y Proteccion persona	-	-	-	48,677.30	48,677.30
29101	Herramientas menores	650.00	-	207.00	-	743.00
29401	Refacc. Accs. Menores de Eq. de Computo y	-	-	-	950.00	950.00
3000	SERVICIOS GENERALES	72,450.00	276,832.61	20,877.22	37,946.09	369,650.88
31401	Telefonia Tradicional	6,000.00	704.00	-	-	7,204.00
33101	Servicios legales de contabilidad	-	-	-	11,600.00	11,600.00
33401	Servicios de Capacitacion	-	-	-	8,700.00	8,700.00
33801	Servicio de Vigilancia	-	-	-	1,281.00	1,281.00
34401	Seguros y Fianzas	-	-	-	5,133.00	5,133.00
34701	Fletes y Maniobras	-	-	-	1,333.20	1,333.20
35101	Mant y Conserv de Inmuebles	5,000.00	283,788.90	-	-	298,288.90
35201	Mant y Cons. de Mobiliario y Eq.	19,800.00	-	19,322.58	-	474.42
35302	Mant y Conserv. de Bienes Informaticos	-	-	-	1,034.00	1,034.00
35501	Mant y Conserv. de Eq. de Tpte.	13,200.00	458.35	-	-	13,658.35
35701	Mantenimiento y conservacion maq. y eq	-	-	-	8,864.89	8,864.89
35901	Servicio Jardinera y Fumigaci	950.00	582.00	-	-	1,532.00
37501	Maticos	23,100.00	24,418.76	-	-	47,518.76
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	3,300.00	-	1,364.04	-	1,935.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E IN TAN	5,088.00	-	3,848.00	-	11,288.79
51201	Muebles Excepto de Ofna y Estanteria	5,000.00	-	3,840.00	-	1,160.00
56401	Sist de Aire Acond. Catefaccion de Ref. Ind	-	-	-	11,288.79	11,288.79
T O T A L E S :		24,135,300.00	3,936,879.35	6,741,276.24	2,577,884.83	23,564,910.21



MUNICIPIO DE CABORCA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
AMPLIACIONES LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IV INCISO J) Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN ORDINARIA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 268

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 MEDIANTE AMPLIACIONES LIQUIDAS, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA

AMPLIACIONES LIQUIDAS

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL Y QUE FUERON AFECTADOS POR ASI REQUERIRSE EN LAS OPERACIONES NORMALES DEL MUNICIPIO Y PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

AMPLIACIONES LIQUIDAS

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1		AYUNTAMIENTO	5,280,636.00	165,000.00	5,445,636.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,447,856.00	49,000.00	4,496,856.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	328,400.00	47,000.00	375,400.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	36,380.00	89,000.00	125,380.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	386,000.00	0.00	386,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	72,000.00	0.00	72,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2		SINDICATURA	5,593,818.00	1,619,664.00	7,213,484.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,992,125.00	1,098,500.00	6,028,625.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	150,188.00	293,000.00	443,188.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	331,000.00	174,664.00	505,664.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	120,805.00	115,000.00	235,807.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3		PRESIDENCIA	126,087,060.00	1,905,874.00	127,992,634.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	10,894,189.00	319,000.00	11,213,189.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,630,292.00	92,000.00	1,722,292.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,147,580.00	1,380,074.00	3,483,654.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	110,344,019.00	0.00	110,344,019.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	1,071,000.00	168,000.00	1,228,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

1

12



MUNICIPIO DE CABORCA



AMPLIACIONES LIQUIDAS

4		SECRETARIA	24,138,247.00	3,854,300.00	27,992,547.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	20,408,892.00	750,000.00	21,158,892.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	915,760.00	0.00	915,760.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,814,100.00	2,728,500.00	4,542,600.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	951,435.00	0.00	951,435.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
5		TESORERIA	45,157,440.84	21,602,500.00	66,759,940.84
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	18,510,548.00	713,000.00	19,223,548.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,919.88	4,673,000.00	5,958,919.88
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	7,320,163.96	977,500.00	8,297,663.96
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	660,000.00	0.00	660,000.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	392,700.00	54,000.00	446,700.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	16,988,109.00	15,185,000.00	32,173,109.00
6		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	52,013,369.00	29,511,974.00	81,525,343.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	17,370,319.00	2,882,500.00	20,262,819.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,183,700.00	2,191,000.00	4,374,700.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,956,480.00	486,500.00	2,442,980.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,850,000.00	1,137,000.00	3,987,000.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	27,682,870.00	22,804,974.00	50,487,844.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	78,197,807.00	5,922,552.00	84,120,359.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	31,969,248.00	3,893,562.00	35,862,798.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,952,178.00	109,000.00	12,061,178.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	29,848,835.00	927,000.00	30,575,835.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	4,627,550.00	993,000.00	5,620,550.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	74,440,230.00	5,368,210.00	79,817,440.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	54,463,030.00	1,109,000.00	55,571,030.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,838,030.00	1,022,210.00	11,860,240.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	6,888,770.00	819,000.00	7,707,770.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	2,969,400.00	2,419,000.00	5,378,400.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,880,881.00	1,718,000.00	6,598,881.00
	1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,567,621.00	1,642,000.00	6,209,621.00
	2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	64,280.00	19,000.00	83,280.00
	3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	232,600.00	57,000.00	289,600.00
	4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	16,500.00	0.00	16,500.00
	6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

2



MUNICIPIO DE CABORCA



AMPLIACIONES LIQUIDAS

11	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	2,737,718.00	293,000.00	3,030,718.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,025,273.00	256,000.00	2,281,273.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	160,131.00	18,000.00	178,131.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	428,462.00	19,000.00	448,462.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	122,850.00	0.00	122,850.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12	DIR. DE CULTURA	11,850,834.00	802,000.00	12,652,834.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	8,455,620.00	428,000.00	8,883,620.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	707,508.00	161,000.00	868,508.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,584,952.00	213,000.00	2,797,952.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	102,754.00	0.00	102,754.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13	DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,934,814.00	331,500.00	5,266,314.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,101,367.00	153,000.00	2,254,367.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	142,066.00	38,500.00	178,566.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	2,381,060.00	130,500.00	2,511,560.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	310,131.00	11,500.00	321,631.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	5,474,892.00	704,500.00	6,179,392.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,331,681.00	428,000.00	4,759,681.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	252,416.00	66,500.00	338,916.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	369,095.00	180,000.00	548,095.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	247,500.00	0.00	247,500.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	274,000.00	10,000.00	284,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18	DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	3,587,183.00	141,000.00	3,728,183.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	1,606,301.00	10,000.00	1,616,301.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	411,724.00	15,000.00	426,724.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,549,140.00	97,000.00	1,646,140.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	19,000.00	19,000.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	3,785,430.00	1,207,000.00	4,992,430.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	2,991,490.00	38,000.00	3,029,490.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	266,040.00	4,000.00	270,040.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	597,400.00	1,165,000.00	1,872,400.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	20,800.00	0.00	20,800.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



AMPLIACIONES LIQUIDAS

37	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,515,048.00	527,590.00	7,042,548.00
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	4,451,903.00	317,000.00	4,768,903.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	527,000.00	104,000.00	631,000.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	1,166,145.00	106,500.00	1,272,645.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	370,000.00	0.00	370,000.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	0.00	0.00	0.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	193,585,401.00	14,033,552.00	207,618,953.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,815,610.88	9,249,510.00	41,065,120.88
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	69,693,152.96	9,484,538.00	79,177,690.96
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC, SUBS Y OTROS	112,017,519.00	0.00	112,017,519.00
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	13,891,125.00	4,916,500.00	18,807,625.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	27,652,870.00	22,804,974.00	50,457,844.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	18,988,109.00	15,185,000.00	32,173,109.00
	TOTAL DE AMPLIACIONES	454,663,787.84	75,876,991.00	530,540,778.84

RESIDENCIA MUNICIPAL
C. ABRAHAM DAVID MIER NOBALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
MAYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRO. JORGE LUIS MORENO DÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

----- CERTIFICA -----

Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 21, celebrada con fecha jueves 22 de diciembre del año dos mil veintidós, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con diez votos a favor, cero abstenciones y dos en contra, éstos últimos emitidos por las Regidoras Rosa Georgina Camargo Mange y Karina Guadalupe Vázquez Argüello, lo siguiente:

----- ACUERDO OR21-PA7/22 -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHP-015/22 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, IMPLEMENTANDO, DE NUEVA CUENTA, PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, LA REDUCCIÓN DEL 10% EN NÓMINA.

----- CÚMPLASE -----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE CANANEA SONORA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MATTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



ACUERDO NO. OR21-PA7/22

ÚNICO. Se aprueba en sesión de Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. CANANEA SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Y de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que fija las Bases para la Remuneración de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios O SUS EQUIVALENTES; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326860 y (645) 3326480



Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los Calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados registradas a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para el cual no existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contratados por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración por parte de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que aprueba los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas yalnos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes o de los Entes Públicos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben cumplir y que permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas, asignando identificados responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines buscados.
- XIII. **Controlador:** La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XIV. **Presupuesto Dependencias:** Las entidades como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal, así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fiduciosarios públicos y los organismos descentralizados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XVIII. **Fiduciosarios Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado de México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 148 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326560 y (645) 3326490



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326560 y (645) 3326490



- XXII. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.
- XXV. Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE.
- XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. Programa:** Nivel de categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutorias debidamente coordinadas.
- XXVIII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios, consumidores, bienes y servicios básicos gratuitos y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. Unidad Presupuestal:** Cada una de las unidades o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O DE SU EQUIVALENTE.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo procurando atenderla de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Ajustar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 7. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública; que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestados para: igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO I De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora, importa la cantidad de \$707,801,778.78 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cananea, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1.00 Ingresos Propios	\$725,801,779
1.1 Recargos Fiscales	\$0.00
1.2 Ingresos por Arrendamientos	\$0.00
1.3 Ingresos por Impuestos	\$0.00
1.4 Ingresos Propios	\$527,283,334
1.5 Recursos Federales	\$149,288,416
1.6 Recursos Estatales	\$49,778,835
1.7 Otros Recursos	\$0.00
2. Etiqueta 2	\$425,000,000
2.5 Recursos Federales	\$462,000,000
2.8 Recursos Estatales	\$0.00
2.7 Otros Recursos	\$0.00
Total Presupuesto de egresos	\$707,801,779

Total Ingresos Presupuestados

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	\$216,188,492.01
2 Gasto de Capital	\$462,000,000.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$23,000,000.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$6,653,286.77
5 Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos	\$707,801,779

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida veneficia, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	COG	PRESUPUESTO APROBADO
00000	SERVICIOS PERSONALES	614,817,415.39
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	354,867,254.17
11100	DIETAS	\$2,056,677.94
11101	DIETAS	\$2,056,677.94
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$52,774,445.73
11301	SUELDOS	\$52,774,445.73
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	65,223,518.23
12700	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$5,223,518.23
12701	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$5,223,518.23
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$44,944,875.91
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$5,767,509.24
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	\$5,767,509.24
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$13,296,220.30
13201	PRIMA DE VACACIONAL	\$1,851,468.40
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	\$11,344,751.90
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,573,043.63
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$2,573,043.63

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325850 y (645) 3326490



13400	COMPENSACIONES	\$23,308,102.75
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$9,728,178.62
13407	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES/ CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO	\$19,579,924.13
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$20,791,004.69
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$20,791,004.69
14109	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO	\$20,791,004.69
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$15,885,379.85
15200	INDENIZACIONES	\$2,604,936.20
15204	INDENIZACIONES AL PERSONAL	\$1,412,918.60
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1,192,219.60
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$11,586,670.82
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$11,586,670.82
15500	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$134,437.35
15501	APOYO A LA CAPACITACIÓN	\$134,437.35
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,059,329.48
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$1,059,329.48
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$3,260,430.02
17100	ESTÍMULOS	\$3,260,430.02
17101	ESTÍMULOS	\$3,260,430.02
20000	MATERIAS Y SUMINISTROS	\$40,051,036.39
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$2,165,000.00
21100	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE ORIGEN	\$1,368,000.00
21101	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$1,368,000.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$141,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$141,000.00
21400	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$50,000.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$50,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$1,000.00
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	\$1,000.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$656,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$656,000.00
22000	ALIMENTOS UTENSILIOS	\$853,000.00

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 64820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$853,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$843,000.00
22106	ADQUISICIÓN AGUA POTABLE	\$10,000.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$500,000.00
23400	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$500,000.00
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$500,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$5,083,000.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$601,500.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$601,500.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$70,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$70,000.00
24400	MADERA Y PRODUCTOS	\$550,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$550,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$860,000.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$860,000.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$500,000.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$500,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$150,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$150,000.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,331,500.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2,331,500.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$650,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$650,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$650,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,096,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,096,000.00
26101	COMBUSTIBLES	\$13,666,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$430,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$643,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$223,000.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$223,000.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$420,000.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$420,000.00

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 64820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



28200	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$60,000.00
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$50,000.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$50,000.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$10,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$10,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$6,090,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,160,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$5,160,000.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$170,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$170,000.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN	\$150,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS Y DE LA INFORMACIÓN	\$150,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,885,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,885,000.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$100,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$100,000.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES*	\$70,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES*	\$70,000.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$6,437,500.00
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$6,000,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$4,500,000.00
31102	ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELAS	\$1,500,000.00
31200	GAS	\$102,000.00
31201	GAS	\$102,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$324,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$324,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR	\$0
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$0
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$11,500.00

**Gobierno de
Heroica Cananea**

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



31801	SERVICIO POSTAL	\$11,500.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,730,000.00
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$80,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$80,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$150,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$150,000.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,500,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,500,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,175,283.48
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$150,000.00
33801	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$150,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$180,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,000.00
33402	SERVICIOS DE EVALUACIÓN	\$150,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO: TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$423,385.66
33601	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	\$423,385.66
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$8,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$8,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$3,433,897.82
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$3,433,897.82
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$2,525,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$2,400,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$2,400,000.00
34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS*	\$100,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS*	\$100,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	\$25,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$25,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$2,012,863.37
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$615,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$615,000.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$25,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$25,000.00

**Gobierno de
Heroica Cananea**

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00
35301	INSTALACIONES	\$5,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,237,863.17
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,237,863.17
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$100,000.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, ÚTILES Y EQUIPO	\$100,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$35,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$35,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$2,245,000.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,230,000.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$2,230,000.00
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$15,000.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$15,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$1,104,000.00
37500	VIATICOS EN EL PAIS	\$3,095,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$3,095,000.00
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$9,000.00
37901	CUOTAS	\$9,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$2,130,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$2,130,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$2,130,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,994,485.85
39200	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$429,485.85
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$429,485.85
39202	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$5,500.00
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$15,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,550,000.00
39901	SERVICIOS CATASTRALES Y CENSO	\$1,550,000.00
39907	GASTOS POR DAÑOS A TERCEROS	\$50,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,529,280.44
42000	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	\$5,000.00

**Gobierno de
Heroica Cananea**

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



42400	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	\$5,000.00
42401	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	\$5,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$600,000.00
43900	OTROS SUBSIDIOS	\$600,000.00
43903	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES	\$600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$15,274,130.41
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$11,074,130.41
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$7,524,130.41
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYAR EN PROGRAMAS SOCIALES	\$3,550,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$200,000.00
44204	DESEMPEÑO DEPORTIVO	\$200,000.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$900,000.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$300,000.00
44600	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$3,750,000.00
44601	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$3,750,000.00
44602	AYUDA POR CONVENIO SINDICAL	\$200,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,050,000.00
45800	PENSIONES	\$5,050,000.00
45101	PENSIONES	\$5,050,000.00
50000	BIENES INMUEBLES, MOVIBLES E INTANGIBLES	\$2,130,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$220,000.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$150,000.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$150,000.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$70,000.00
51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$70,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000,000.00
54100	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,000,000.00
54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,000,000.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$30,000.00
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$10,000.00
55101	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,000.00
56000	MAQUINARIAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$50,000.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$75,000.00
57900	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$75,000.00
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$75,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$462,000,000.00

**Gobierno de
Heroica Cananea**

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$462,000,000.00
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$15,000,000.00
61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	\$11,000,000.00
61420	VIALIDADES URBANAS	\$4,000,000.00
61500	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$447,000,000.00
61501	RECONSTRUCCION	\$447,000,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	\$23,000,000.00
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$20,000,000.00
91100	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$20,000,000.00
91102	AMORTIZACION DE CAPITAL A CORTO PLAZO	\$20,000,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA	\$3,000,000.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$3,000,000.00
92102	PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO	\$3,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		\$707,801,778.78

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación sociales de \$2,245,000.00 y se desglosa en la partida 3600 "servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones de \$5,050,000.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2023 importan la cantidad de \$11,423,588.68 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra (a continuación):

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto

CA/COG	PRESUPUESTO ANUAL
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL	
08 AYUNTAMIENTO	\$7,999,514.41
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$3,477,951.33
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$68,000.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



3000	SERVICIOS GENERALES	\$45,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,000.00
02-	PRESIDENCIA	\$7,822,637.35
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,447,637.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,140,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,235,000.00
08-SECRETARIA		\$2,671,102.45
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,786,891.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$455,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$439,132.50
08-SECRETARIA		\$2,075,902.67
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,841,497.45
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,195,008.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$575,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,319,130.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,000.00
08-SECRETARIA		\$4,703,207.89
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,397,298.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,520,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,215,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$23,000,000.00
06-SECRETARIA		\$875,072,213.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,875,281.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,555,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$932,000.00
5000	INVERSION PUBLICA	\$462,000,000.00
08-SECRETARIA		\$74,340,000.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$48,863,069.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,315,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$8,620,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,050,000.00
08-SECRETARIA		\$9,929,976.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,258,915.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,560,000.00

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



9000	SERVICIOS GENERALES	\$820,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
09	CONTRALORIA	\$2,156,846.40
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1851,846.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$235,000.00
10-GASDE-FUTURA		\$3,706,173.06
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,692,173.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$88,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$106,000.00
11-DIF-MUNICIPAL		\$16,625,592.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,301,692.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,740,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$428,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,150,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
12-INSTITUTO DEL DEPORTE		\$6,726,212.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,720,532.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$215,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$143,000.00
13-RASTRO-RURAL		\$9,143,493.88
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,749,628.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$363,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$400,000.00
14-CEMUNICIPAL-REGINA		\$3,356,658.74
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,007,562.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$183,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,125,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$40,000.00
15-DECAVENDI-COMAT		\$4,326,711.50
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,566,934.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$150,000.00
16-PROTECCION-DEMANEFACTION		\$2,955,803.22

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



1000	SERVICIOS PERSONALES	\$650,803.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$55,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,281,226.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$991,276.37
6000	SERVICIOS GENERALES	\$40,000.00

3000	SERVICIOS GENERALES	\$250,000.00
10-INSTITUTO DE LA MUJER		\$622,870.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$472,870.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$125,000.00
10-INSTITUTO DE LA JUVENTUD		\$516,672.98
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$371,272.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
10-DESARROLLO RURAL		\$488,553.20
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$370,553.20
3000	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$75,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,000.00
14-DEPARTAMENTO ECONOMICO Y TURISMO		\$158,605.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$422,605.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$45,000.00
10-URBANO DE TRANSACCIONIA		\$397,144.6635
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$296,608.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$65,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
15-SIEMBRA		\$55,067.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$459,677.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$20,000.00
18-ENTRONS OFICIALES		\$878,544.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$583,944.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$250,000.00
15-PROTECCION CIVIL		\$1,204,842.98

Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

1000	PERSONALES	\$869,847.73
2000	BIENES MUEBLES Y SUMINISTROS	\$280,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$60,000.00
4000	PREVENCIÓN (CIVIL Y AERONÁUTICA)	\$893,543.62
5000	SERVICIOS PERSONALES	\$393,548.62
6000	SERVICIOS PERSONALES	\$60,000.00
7000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00

10	SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$39,279,915.55
11	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$39,279,915.55
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$2,156,846.40
13	SECRETARÍA DE SALUD	\$2,156,846.40
14	SECRETARÍA DE CULTURA	\$3,796,173.06
15	SECRETARÍA DE TURISMO	\$3,796,173.06
16	SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL	\$16,625,692.18
17	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$16,625,692.18

27	COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$109,900.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$109,900.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		\$708,801,778.79

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAYCOG	PRESUPUESTO (PESOS)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
1	AYUNTAMIENTO	\$3,800,951.33
2	PRESIDENCIA	\$3,800,951.33
3	SINDICATURA	\$2,611,024.16
4	SECRETARÍA	\$25,280,627.86
5	TESORERÍA	\$39,612,298.42
6	OBRAS PÚBLICAS	\$473,752,281.90
7	SERVICIOS PÚBLICOS	\$73,048,069.25

Gobierno de Heroica Cananea | Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México | Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490

12	INSTITUTO DEL DEPORTE	\$4,078,592.25
13	RASTRO MUNICIPAL	\$3,142,628.88
14	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$3,355,562.13
15	DESARROLLO SOCIAL	\$1,846,934.30
16	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	\$795,803.22
17	RECURSOS HUMANOS	\$1,281,276.37
18	INSTITUTO DE LA MUJER	\$627,890.83
19	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$318,272.98
20	DESARROLLO RURAL	\$488,553.29
21	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$498,505.29
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$391,608.35
23	SISTEMAS	\$559,677.48
24	EVENTOS OFICIALES	\$878,944.59
25	PROTECCIÓN CIVIL	\$1,209,847.73

Gobierno de Heroica Cananea | Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México | Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



CIUDADANA	\$483,543.62
COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$109,700.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	\$109,700.00



SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$707,801,778.79

CA 3.1.1.2.0	ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$707,801,778.79
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$707,801,778.79
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$707,801,778.79
3.1.1.1.0	ENTIDADES PARA ESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$707,801,778.79

CA 3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.1.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS Y CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$0.00

CA 3.1.2.2.0	FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
--------------	---	--



Gobierno de Heroica Cananea | Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$391,608.35, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

CLAVE	COG	IMPORTE
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$296,608.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
	TOTAL DEPENDENCIA	\$391,608.35

En el presente presupuesto no se deslisan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.
En el presente presupuesto se deslisan transferencias para la impartición de la justicia municipal, siendo el importe de este \$558,027.40, de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUEZ CALIFICADOR	\$558,027.40
TOTAL	\$558,027.40



Gobierno de Heroica Cananea | Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

SECTOR	FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN	PRESUPUESTO (COP) (APROBADO)
GOBIERNO		
	LEGISLACIÓN	\$25,250,627.86
	JUSTICIA	\$3,600,951.33
	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
	RELACIONES EXTERIORES	
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDARIOS	
	SEGURIDAD NACIONAL	\$39,279,915.55
	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	
	OTROS ASUNTOS GENERALES	\$809,373,217.42
DESARROLLO SOCIAL		
	PROTECCIÓN AMBIENTAL	
	VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$16,902,692.18
	SALUD	
	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$7,453,417.86
	EDUCACIÓN	
	PROTECCIÓN SOCIAL	
	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$2,363,889.37
DESARROLLO ECONÓMICO		
	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORES EN GENERAL	\$498,505.29
	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
	MINERA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	
	TRANSPORTE	
	COMUNICACIONES	\$3,355,562.13
	TURISMO	
	CENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
OTROS PRESUPUESTOS (COP) (APROBADOS)		
	TRANSACCIONES DE LA DEUDA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarte Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
TOTAL DEL GASTO	\$707,801,778.79

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO (APROBADO)
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	\$3,600,951.33
BT	ADMINISTRACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$2,613,024.16
AE	ACCION PRESIDENCIAL	\$7,822,637.35
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$25,250,627.86
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	\$39,612,298.42
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	\$473,752,281.90
IB	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$73,048,059.25
JB	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	\$39,279,915.55
CU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL	\$2,156,846.40
NLE	DIFUSION CULTURAL	\$3,766,893.06
OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,625,652.18
RM	DESARROLLO DEL DEPORTE	\$4,076,532.25
RF	COMERCIO, PROMOCION Y APOYO DE LA INDUSTRIA GANADERA	\$5,742,628.88
CB	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	\$3,355,562.13
LD	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	\$1,646,934.30
OR	PLANEACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	\$785,809.22
CB	RECURSOS HUMANOS	\$1,281,276.37
TB	APOYO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO	\$627,870.83
RB	POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO JUVENIL	\$516,272.98
DDR	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$468,553.29
OP	TURISMO	\$498,505.29
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-TRANSPARENCIA	\$391,608.35
CB	INFORMACION Y SISTEMAS	\$559,677.48
CB	APOYO ADMINISTRATIVO-EVENTOS	\$878,944.59
ON	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$1,209,847.73
DS	ATENCIÓN CIUDADANA	\$4483,543.62
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$707,801,778.79



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarte Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3328490



Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CLAVE	SUBSIDIO	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL
42000	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	\$5,000.00
43000	SUBSIDIOS E INVERSIONES	APOYO A SECTORES DE GOBIERNO	\$600,000.000
44000	AYUDAS SOCIALES	APOYO A PERSONAS ESCASOS RECURSOS	\$15,274,130.41
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	PAGO EMPLEADOS JUBILADOS PENSIONADOS	\$5,050,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$20,929,130.41

Artículo 17. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorgan cuentan con alta suficiencia financiera
- II. Las transferencias ya no cumplen con el objetivo de su otorgamiento.
- III. Las entidades no entregan la información referente a la aplicación de estas transferencias y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$11,586,670.82 y se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$11,586,670.82
TOTAL		\$11,586,670.82

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20. El municipio de Cananea, Sonora, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de Sonora, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



CAPITULO III

Los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 454 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	COMUNIDAD	BASE	HONORARIOS	APOYOS
CABILDOS	REGIDOR PROPIETARIO	1	1			
AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	1				
PRESIDENCIA	SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL	1				
SECRETARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1				
	DIR. INST. DE LA ALFARERÍA INTERMUNICIPAL	2				
	USC. CALIFICADOR	1				
	MONITOREO OSESA	1				
	RECEPCIONISTA	1				
BOMBEROS	SECRETARÍA DEPTO. SECRETARÍA SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO SECRETARÍO PARTICULAR	1				
	MIEMBRO PROFESIONAL	6				
	COMANDANTE BOMBEROS MAQUINISTA	1	1	1		
CRUZ ROJA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1		
	AUXILIAR CHOFER CRUZ ROJA	2		2		
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1		1		
	SECRETARÍA	1		1		
	SECRETARÍA SINDICATURA MPAL	1		1		



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



TESORERIA	APOYO ADMINISTRATIVO CATASTRO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE	1	1		
	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1		
	CAPTURISTA Y AUXILIAR CONTABLE	1	1		
	CONTABILIDAD EGRESOS	1	1		
	EJECUTOR FISCAL	1	1		
	ENCARGADO DE CAJA	1	1		
	ENCARGADO DE EGRESOS	1	1		
	ENCARGADO DE GASOLINA	1	1		
	ENCARGADO DE REQUISICIONES	1	1		
	JEFE DE CONTABILIDAD	1	1		
	JEFE DEL DEPARTAMENTO CATASTRO	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
TESORERO MUNICIPAL	1	1			
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	TOPOGRAFIA	1	1		
	VEHICULAR	1	1		
	ALBAÑIL	1	1		
	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	AZULANTE GENERAL	1	1		
	DIBUJANTE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	INTENDENTE PLAZA	1	1		
	JEFE DE LA COORDINACION MUNICIPAL CONCERTACION	1	1		
	JEFE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	1		
	OPERARIO DE CONSTRUCCION	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
SERVICIOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN	AUXILIAR	1	1		
	AUXILIAR APOYO COMUNITARIO	1	1		
	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	1		
	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1	1		
	INTENDENTE	1	1		
	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS	1	1		
	VEGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	3	3		
	AFANADORIA	4	4		
	ALBAÑIL	7	7		
	APOYO COMUNITARIO	1	1		

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3328490



DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR DE COBRANZA	1	1		
	CARPINTERO	1	1		
	CARROCERO	1	1		
	CHOFER	20	20		
	ELECTRICISTA	1	1		
	ELECTRICISTA ESPECIAL	2	2		
	ELECTROMECANICO	1	1		
	ENCARGADO DE ALMACEN	1	1		
	ENCARGADO DE FONTANERÍA	1	1		
	ENCARGADO PARQUE JUAREZ	1	1		
	FONTANERO	1	1		
	JORNALERO	1	1		
	LANTERO	1	1		
	LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	1	1		
	MAYORDOMO SINDICALIZADO	1	1		
	MECANICO	1	1		
	MECANICO ESPECIAL	1	1		
	OPERADOR	1	1		
	SECRETARIA SIND	1	1		
	SEBULTURERO	1	1		
	SOLDADOR	1	1		
	TÉC. REPARARE BOND.	1	1		
	SEBULTURERO	1	1		
PIOMERO	1	1			
CHOFER	1	1			
ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	1	1			
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	ANALISTA Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
	AUXILIAR VIGILANCIA	18	18		
	COMISARIO GENERAL	1	1		
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEG. PUB.	1	1		
	ENCARGADA ADMINISTRATIVA	1	1		
	ENCARGADA DE INGRESOS	1	1		
	INSPECTOR GENERAL	2	2		
	INTENDENCIA	2	2		
	OFICIAL	2	2		
POLICIA	3	3			
POLICIA PRIMERO	13	13			

Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3328490



	POLICIA SEGUNDO	7	7				
	POLICIA TERCERO	14	14				
	SUB OFICIAL	10	10				
	SUPERVISOR VIAL	3	3				
	VIGILANTE	4	8				
	VIGILANTE -INAGE	1	1				
CONTRALORIA	TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	1				
	TITULAR DE UNIDAD SUSTANCIADORA	1	1				
	DIR. UNIDAD INVESTIGADORA DEL ORGANÓ DE CONTROL Y EVALUACIÓN	1	1				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	1	1				
	DIRECTOR CASA DE LA CULTURA	1	1				
	MAESTRA DANZAR DE LA CULTURA	1	1				
	MAESTRO DE MÚSICA	1	1				
	SUB DIR. CASA DE LA CULTURA	1	1				
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	1	1				
CASA DE LA CULTURA	1	1					
DIF MUNICIPAL	ASANADORA	1	1				
	JORNALERO	1	1				
	ASISTENTE EDUCATIVO	26	26				
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	1				
	AUXILIAR	1	1				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	AUXILIAR DE COCINA	1	1				
	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	1	1				
	CHOFER DIF	1	1				
	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	1	1				
	DIRECTORA GUARDIA DIF MPAL	1	1				
	ENC. UNIDAD BASICA DE REHABILITACION URB	1	1				
INTENDENCIA	1	1					
JEFA ADMINISTRATIVA	1	1					
OFICIAL 2o DE POLICIA Y TRANSITO	1	1					
PSICOLOGA	3	3					
SECRETARIA	1	1					
SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1	1					
TEC. TERAPISTA URB	2	2					
TECNICO EMBALSAMADOR DE FUNERARIA DIF	1	1					
TRABAJADORA SOCIAL DIF MPAL	1	1					



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490



	VIGILANCIA	1	1				
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	APOYO AL DEPORTE	1	1				
	ASESOR DEPORTIVO	1	1				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	CHOFER	1	1				
	COORDINADOR DEL DEPORTE	1	1				
	DIR. INSTITUTO DEL DEPORTE	1	1				
	INTENDENTE	1	1				
	PROMOTOR DEL DEPORTE	1	1				
	SECRETARIA	1	1				
	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	1	1				
ASOCIADO	1	1					
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL	1	1				
	CHOFER	1	1				
	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	1	1				
COMUNICACION SOCIAL	JORNALERO	1	1				
	MATANERO	1	1				
DESARROLLO SOCIAL	MATANERO	1	1				
	AUXILIAR DE DISEÑO	1	1				
DIRECCION DE PLANEACION	COORDINADOR DE COMUNICACION	1	1				
	TECNICOS DE LA INFORMACION	1	1				
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	1				
	AUXILIAR	1	1				
INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	DIR. AREA RURAL	1	1				
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINADORA DE PLANEACION	1	1				
	TITULAR DE RECURSOS HUMANOS	1	1				
EVENTOS OFICIALES	AUXILIAR DE HOMINAS	1	1				
	ENCARGADA CONTRIBUCION NOMINAL	1	1				
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	DIRECTORA INST. DE LA MUJER	1	1				
DESARROLLO RURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	DIR. AREA RURAL	1	1				
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR ADMINISTRATIVO	1	1				
	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1	1				
EVENTOS OFICIALES	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1				
	JEFE DE OFICINA DE EVENTOS	1	1				



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
 Tels. (645) 3325650 y (645) 3326490

GOBIERNO HERÓICA CANANEA			
OFICIALES		1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
PROTECCIÓN CIVIL			
AUXILIAR			1
COORD. MPAL-PROTECCIÓN CIVIL			
COMISARIAS Y DELEGACIONES			
COMISARIOS			
TOTAL		454	454

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 145 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 145 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 86 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal; y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, inclusive del control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos estarán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.



CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Cananea, Sonora es de \$132,821,333.83, con fecha de corte al 10 de diciembre de 2022.

DEUDA PÚBLICA									
Núm. de Cuenta	Institución Bancaria	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 10 de diciembre de 2022
En trámite	BANSI	28 de octubre de 2022 03 noviembre de 2022	Crédito Simple Quincenario	11% s 3/0	12 meses	Minifondos Propios	\$3,000,000.00	ISR	\$2,500,000.00
							12,000,000.00	Quinquenal	\$12,000,000.00
								Otros pasivos circulantes	\$117,821,333.83
								Otros pasivos circulantes	\$0.00
								Total deuda y otros pasivos al 10 de diciembre de 2022	\$132,821,333.83

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$10,000,000, la cual será ejercida de la siguiente forma:

Artículo 27. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que impliquen compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

SOLN DEUDA PÚBLICA						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
\$20,000,000.00	\$3,000,000.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (845) 3325650 y (845) 3326490



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO UNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora se conforma por \$31,928,441.16 de gasto propio y \$676,573,337.63 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo no más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

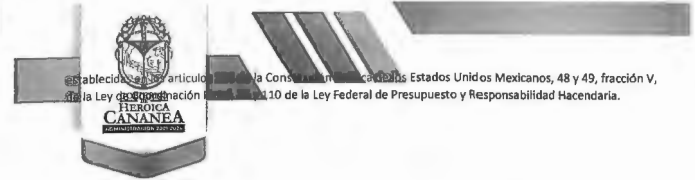
Artículo 29. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que le sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación



**Gobierno de
Heroica Cananea**

Av. Juárez No. 148 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tele. (645) 3325650 y (645) 3326490



establecidos en el artículo 10 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 31. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$670,801,778.79, y se desglosan a continuación:

PARTIDA		PRESUPUESTO APROBADO
PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$83,136,900.11
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$23,371,904.83
	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	\$0.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$1,045,246.58
	FONDO DE INGRESOS SOBRE AUTOS NUEVOS	\$915,087.62
	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$45,503,118.03
	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$355,199.67
PARTICIPACIONES ESTATALES	IMPUESTOS A LA GASOLINA Y AL DIESEL	\$2,829,713.53
	OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALES	\$537,540.501
TOTAL		\$672,620,677.15

Artículo 32. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (IFSM)	\$4,408,143.17
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (DFDM)	\$30,772,956.47
TOTAL	\$35,181,101.64



**Gobierno de
Heroica Cananea**

Av. Juárez No. 148 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tele. (645) 3325650 y (645) 3326490



Artículo 33. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo de gasto.

FONDO DE APORTACIONES	CAPÍTULO DE GASTO									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSM)						6,406,341.17				\$4,408,143.17
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)										\$30,772,998.47
TOTAL										

Artículo 34. No se tiene contemplado el Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2023:

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 36. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de diciembre de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



rendimientos equivalentes y las de descuento, en el momento de la Tesorería de la Federación a 28 días, en el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 38. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que las correspondan, previa petición que ponescrito le presenten el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones que se refieren al párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo 42. Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



- III. Servicio de correo postal, correo aéreo y mensajería;
- Sección telefónica;
- IV. Energía eléctrica; y

V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 44. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido/ el procedimiento respectivo, o se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 45. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsiguientes.

Artículo 46. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

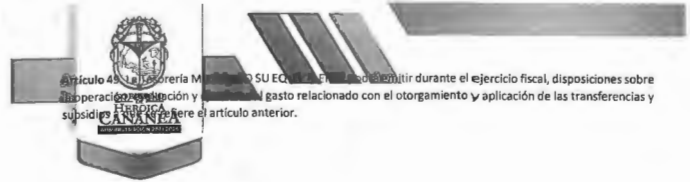
Artículo 47. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a las que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tele. (645) 3326650 y (645) 3326460



Artículo 49. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestadas y el artículo anterior.

Artículo 50. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realicen las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, que se rindan de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras;
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 51. Cuando la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 52. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestadas del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestadas que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tele. (645) 3326650 y (645) 3326460



Artículo 54. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo _ de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 20, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subanados, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará a la Oficina de Control o Contraloría Municipal O SU EQUIVALENTE sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley de Administración Municipal.

La Dirección de Contraloría O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 55. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora O SU EQUIVALENTE, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estipulados en la Ley de ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observe y otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente:

- Los gastos de comunicación social;
- El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Esta,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326400



III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluídas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57: En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus Municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Cananea O SU EQUIVALENTE, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas;
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, estableciendo por lo que se refiere a tiempo, lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y a tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.0	1,500,000
Invitación a cuando menos 3 personas	1,500,001	2,500,000
Licitación Pública	Mayor a 2,500,001	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Esta Esquina y Quinta Esta,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3325650 y (645) 3326400



Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTEs, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos libremente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- De adjudicación directa cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado; y
- A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 1,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 59. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 60. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



El incumplimiento de dichas disposiciones se sancionará en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, a más tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a rendir la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución;
- constancia de domicilio;
- documentos de identificación de su representante legal;
- programa de actividades para el año 2023;
- estados financieros del ejercicio 2022; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precitados en el párrafo anterior, para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Heroica Cananea, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84820, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. (645) 3326650 y (645) 3326490



la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Heroica Cananea, Sonora a las 12:00 horas del mes de diciembre del año 2022.

[Signature]
C. EDUARDO QUIROGA GOMEZ
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HEROICA CANANEA

[Signature]
LIC. JESÚS MANTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
MTRO. EDGAR IVAN RODRIGUEZ LÓPEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
BENJAMIN EDUARDO SCHIRREMEISTER
MONTAÑA
REGIDOR

[Signature]
GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ
REGIDOR

[Signature]
LIC. MARÍA EBIBIANA CRUZ MUNGUÍA
SINDICO PROCURADOR

[Signature]
EDGARDO TADDEI ROMERO
REGIDOR

[Signature]
SARA DE JESUS ROMERO TOLANO
REGIDOR

[Signature]
LORENZO CRUZ GALLEGOS
REGIDOR



[Signature]
MARIO SÁNCHEZ ACOSTA
REGIDOR

[Signature]
NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA
REGIDOR

[Signature]
NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE
REGIDOR

[Signature]
ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE
REGIDOR

[Signature]
KARINA GUADALUPE VÁSQUEZ ARGÜELLO
REGIDOR



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325850 y (845) 3326490



Gobierno de Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este, Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México Tels. (845) 3325850 y (845) 3326490



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 9, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 21, celebrada con fecha jueves 22 de diciembre del año dos mil veintidós, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con doce votos a favor, cero abstenciones y dos en contra, lo siguiente:

-----**ACUERDO OR21-PA9/22**-----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2022 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL OPERATIVO 2022, EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1 DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHP-017/22 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

-----**CÚMPLASE**-----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 10, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 21, celebrada con fecha jueves 22 de diciembre del año dos mil veintidós, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con doce votos a favor, cero abstenciones y dos en contra, lo siguiente:

-----**ACUERDO OR21-PA10/22**-----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE LA VÍA PÚBLICA (PARTE DEL TERRENO DE LA UNIDAD DEPORTIVA) IDENTIFICADO COMO PORCIÓN DE TERRENO LOCALIZADO AL SURESTE DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CON SUPERFICIE DE 18,000.35 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 150.61 METROS CON PORCIÓN RESTANTE DEL TERRENO DE LA UNIDAD DEPORTIVA;
AL SUR 60.61 METROS CON LOTE 5 15, 16, 17 Y 18 DE LA MANZANA 51,
AL ESTE 185.00 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO,
AL OESTE 37.11 METROS Y 163.98 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PORCIÓN RESTANTE DEL TERRENO DE LA UNIDAD DEPORTIVA.

-----**CÚMPLASE**-----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL SIGUIENTE ACUERDO Y GIRE INTRUCCIONES PARA QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LO ACORDADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

DICTAMEN CHP-017/22

Integrantes de la Comisión, Regidor Presidente Ing. Edgardo Taddei Romero, Regidora Secretaria, Lic. Neiba Patricia Armenta Estevane y Regidor Secretario Mario Sánchez Acosta.

**Asunto: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
PARA EL EJERCICIO 2022.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicita someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, el presente dictamen que omite la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, la ampliación y modificación del Presupuesto de Egresos y Proyecto de la Ley de Egresos del Ejercicio fiscal para el año 2022 del Honorable Ayuntamiento de Cananea, de acuerdo al Programa Anual Operativo 2022.

De conformidad con el artículo 61, fracción IV, inciso J de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 27 fracción II y III, 29 inciso B), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cananea, Para efectos de analizar, estudiar y emitir el presente dictamen de acuerdo;

DICTAMEN

Con el objeto de dictaminar el asunto del ramo de sus atribuciones en relación a la **aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, la ampliación y modificación del Presupuesto de Egresos y Proyecto de la Ley de Egresos del ejercicio fiscal para el año 2022 del Honorable Ayuntamiento de Cananea, de acuerdo al Programa Anual Operativo 2022**, se determinó en acta de sesión número 17 de la Comisión de fecha 13 de diciembre de 2022 considerar en los siguientes términos el asunto.

ANTECEDENTES

A).- En fecha 12 de diciembre del 2022, oficio TM-584/2022, suscrito por el Mtro. Edgar Iván Rodríguez López, Tesorero Municipal de Cananea, que solicita a esta Comisión, emitir dictamen de acuerdo del Ayuntamiento para la ampliación y modificación al presupuesto y proyecto de Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.

B).- Se presenta documento titulado "Modificación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022" Municipio de Cananea, Sonora emitido y firmado por el Tesorero Municipal Maestro Edgar Iván Rodríguez López dónde describe las partidas de los capítulos a ampliar al presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022. (Anexo 1)

Foja útil #1

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

DICTAMEN CHP-017/22

C).- Que en sesión de la Comisión de fecha 16 de diciembre de 2022, el Tesorero Municipal expone y solicita a la Comisión, dictamine la aprobación y autorización de la ampliación y modificación del Presupuesto de egresos y Proyecto de la Ley de Egresos del ejercicio fiscal para el año 2022 del Honorable Ayuntamiento de Cananea, de acuerdo al Programa Anual Operativo 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tiene la obligación de elaborar el dictamen de la ampliación y modificación del Presupuesto de Egresos y Proyecto de la Ley de Egresos del Ejercicio fiscal para el año 2022, y someterlo para su aprobación ante el Ayuntamiento.

"Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación..."

(Art. 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal)

2.- El Ayuntamiento tiene la atribución de presentar 30 días después del cierre del periodo que corresponda la modificación del Presupuesto del proyecto de la Ley de Egresos 2022, de acuerdo al artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.- El Ayuntamiento en sus sistemas de contabilidad respectivos registrarán las modificaciones y ajustes presupuestales de cierre del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que establece que las partidas no ejecutadas por insuficiencia presupuestal (no recaudación vía participaciones), se debe de disminuir para el ajuste o aumento en partidas del gasto corriente utilizadas y justificadas por la demanda de obras, bienes y servicios prestadas por el municipio

4.- Ahora bien, la modificación presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2022 solicitada es por \$16,732,000.00 de los cuales las partidas que se afectan son la 2000 de materiales y suministros por \$2,325,000.00, la partida 3000 de servicios generales \$4,275,000.00, la partida 4000 de ayudas sociales \$2,122,000.00, la partida 5000 de Bienes inmuebles \$10,000.00 y la partida 6000 de Obras públicas en lo referente a la participaciones federales del fondo minero hubo una reducción de \$15,455,858.00 y la partida 9000 que es de deuda pública por \$8,000,000.00. de acuerdo a la tabla (Anexo 1)

Foja útil #2



COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

DICTAMEN CHP-017/22

Regidor Presidente Ing. Édgaro Taddei Romero, Regidora Secretaria Lic. Neiba Patricia Armenta Estevane, Regidor Secretario C. Mario Sánchez Acosta, en la Ciudad de Cananea, Sonora, siendo el día viernes 16 de diciembre de 2022. LO FIRMAN.

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Ing. Édgaro Taddei Romero
Regidor Presidente

Lic. Neiba Patricia Armenta Estevane
Regidora Secretaria

C. Mario Sánchez Acosta
Regidor Secretario

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$34,619,828.61, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2023, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Carbo, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2023, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Carbo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Carbo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Carbo y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transparencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.
- Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.
- Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:
- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
 - II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
 - III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
 - IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, comprende la cantidad de **34 millones 619 mil, 828 pesos 61 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO ¹		
CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO	
1	No Etiquetado	25,833,124.88
11	Recursos Fiscales	2,745,744.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	23,087,380.86
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	8,786,703.75
25	Recursos Federales	8,437,791.75
26	Recursos Estatales	348,912.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Carbo se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO ²		
No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	28,974,588.86
2	Gasto de Capital	5,473,573.75
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	171,866.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		34,619,828.61

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	34,619,828.61
2	Gasto no Programable	0.00
Total		34,619,828.61

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_32_001.pdf

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1.	GASTOS CORRIENTES	25,974,599.86
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	14,424,856.12
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	3,749,885.51
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	9,992,483.24
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1.	Intereses	0.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	36,000.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Róznos de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Amendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	771,368.09
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0

2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federales	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.2.1.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.2.2.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	5,473,573.75
2.2.1.	Construcciones en Proceso	4,394,769.75
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	1,078,804.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaría y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Orígenes para Experimentación, Ultravioleta o Artística	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0

2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Mirales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Anigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Amendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	171,666.00

3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (UBOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	171,666.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0

3.2.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0

34,619,828.61

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	160,482.80
		Total 11100		DIETAS	
		11000	11300	SUELDOS	6,948,624.72
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	420,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	131	13101	Primas y Acred. por años de serv. Efectivos prestados al personal	53,485.56
		Total 13100			
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	146,881.49
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,177,051.81
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	204,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,484,349.64
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	3,749,885.51
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	0.00
		Total 14100		CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/mo/dels/CDNAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Total 14000	15200	15202	SEGURIDAD SOCIAL		
10000	15000	15200	PAGO DE LIQUIDACIONES	1,800,000.00	
	Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES		
	Total 15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
10000	17000	171	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
	Total 17000		BONO POR PUNTUALIDAD		
Total 10000			SERVICIOS PERSONALES	18,174,721.62	
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	179,400.00
	Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	36,000.00
	Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
	Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	12,000.00
	Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00
	Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA		
20000	21000	21700	21701	Materiales y útiles de enseñanza	12,000.00
	Total 21700		Materiales y útiles de enseñanza		
	Total 21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	40,800.00
20000	22000	22100	22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	36,000.00
	Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
	Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00
	Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
	Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION		
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
	Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
	Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		
	Total 24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	96,000.00
	Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS		
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24,938.00

		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	2,148,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	152,400.00
	Total 26100			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	57,600.00
	Total 27100			VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	90,000.00
	Total 27300			PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
	Total 28200			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
	Total 28300			PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
	Total 28000			MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	192,000.00
	Total 29100			HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29400	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200.00
	Total 29400			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	Total 20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	3,174,338.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,100,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	860,388.96
	Total 31100			ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00
	Total 31300			AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	55,800.00
	Total 31400			TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	58,800.00
	Total 31500			TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	480.00
	Total 31800			SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
	Total 31000			SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	12,000.00
	Total 32200			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	25,200.00
	Total 32300			ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	226,200.00
	Total 32500			ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	

16

30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	120,000.00
	Total 32600			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	276,000.00
	Total 33100			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	75,600.00
	Total 33300			SERVICIOS DE INFORMÁTICA	
	Total 33000			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
	Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00
	Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	96,000.00
	Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
	Total 34500			SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
	Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	593,188.75
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	12,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00
	Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	8,400.00
	Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	36,000.00
	Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	844,892.53
	Total 35500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	72,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, LITLES Y EQUIPO	0.00
	Total 35700			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	18,000.00
	Total 35900			SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	

17

30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		Total	36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total	36600	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total	38000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	7,200.00
		Total	37200	Pasajes terrestres	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	234,000.00
		Total	37500	VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total	37600	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total	37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total	37800		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	600,000.00
		Total	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total	38000		SERVICIOS OFICIALES	
30000	38000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00
		Total	39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	324,000.00
		Total	39800	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	132,000.00
		Total	39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total	39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total	30000		SERVICIOS GENERALES	8,819,147.24
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	192,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total	41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	180,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00

18

		Total	44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	66,024.00	
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	311,760.00	
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
40000	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	9,600.00	
		Total	44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS		
	Total	44000		AYUDAS SOCIALES		
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00	
		Total	45100	PENSIONES		
	Total	45000		PENSIONES Y JUBILACIONES		
Total	46000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	771,384.00	
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATINTERIA	425,400.00	
		Total	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATINTERIA		
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	65,004.00	
		Total	51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
		Total	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
50000	52000	523	52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	12,000.00	
		Total	52300	adquisicion de camaras		
	Total	51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	568,000.00	
		Total	54100	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2,400.00	
		Total	56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	
		Total	56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
		Total	56400	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicacion	0.00	
		Total	56500	Equipo de comunicación y telecomunicacion		
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	
		Total	56600	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0.00	
		Total	56700	Herramientas		
50000	59000	59100	59101	590 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	
		Total	59100	591 Software		
	Total	59000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
Total	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,078,894.00	
60000	61000	61100	61101	Remodelación y rehabilitación	1,618,343.10	

19

60000	81000	81200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00
		Total 81200		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	81000	814000	81408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	0.00
60000	81000	81400	81416	CECOP	348,912.00
60000	81000	81400	81422	PAVIMENTACIONES	2,427,514.85
		Total 81400		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
		Total 81000		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	82000	82100	82101	CECOP	0.00
		Total 82100		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	82000	82400	82409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISMA)	0.00
60000	82000	82400	82410	ELECTRIFICACION URBANA	0.00
60000	82000	82400	82414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00
		Total 82400			
		Total 82000		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSIÓN PÚBLICA	4,384,789.75
90000	91000	91100	91101	AMORT. DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CREDITO	171,866.00
		Total 91100		OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
90000	92000	92100	92101	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	36,000.00
		Total 92100		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
Total 90000				DEUDA PUBLICA	207,866.00
Total, general					34,619,828.61

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 0.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,651,154.80 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	1,091,085.96
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,560,068.84
	TOTAL	3,651,154.80

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 SERVICIOS PERSONALES	986,865.96
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	19,200.00
1	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	1,091,085.96
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	908,268.84
3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	334,800.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	1,171,900.00
3	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	144,000.00
3	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,560,068.84
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,614,192.01
4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	252,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	21,000.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	258,024.00
4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,160,216.01
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	3,300,024.43
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	202,536.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	828,080.00
5	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,800.00
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	479,004.00
5	90000 DEUDA PÚBLICA	207,666.00
Total 06	TESORERÍA MUNICIPAL	5,036,910.43
7	10000 SERVICIOS PERSONALES	4,812,241.22
7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	771,000.00
7	30000 SERVICIOS GENERALES	2,289,278.49
7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	402,400.00
7	60000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,394,769.75
Total 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	12,449,689.46
8	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,496,745.25
8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,038,000.00
8	30000 SERVICIOS GENERALES	877,188.75
8	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.00
Total 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,391,934.00
10	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,113,738.50
10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	78,000.00
10	30000 SERVICIOS GENERALES	45,800.00
Total 10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1,237,338.50
24	10000 SERVICIOS PERSONALES	24,000.00
24	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
24	30000 SERVICIOS GENERALES	80,000.00
Total 24	COMISARIAS Y DELEGACIONES	303,945.00
25	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,152,891.32
25	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	90,000.00
25	30000 SERVICIOS GENERALES	29,400.00
25	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,760.00
Total 25	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	1,620,051.32
26	10000 SERVICIOS PERSONALES	769,991.10
26	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	300,000.00
26	30000 SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00
26	AGUA POTABLE	2,768,991.10

34,619,828.61

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	3,160,218.01
	Total 04		SECRETARIA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	5,036,910.43
	Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,449,689.46
	Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,391,934.00
	Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	1,237,336.50
	Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
31111	24	2401	DESPACHO DEL DELEGADO	303,945.00
	Total 24		DELEGACIONES	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	1,620,051.32
	Total 25		DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,788,591.10
	Total 26		AGUA POTABLE	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	1,091,085.96
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,560,068.84
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL, GENERAL	34,619,828.61

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2023 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realizan los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	30,225,058.86
1.1. LEGISLACION	1,091,085.96
1.1.1 Legislación	1,091,085.96
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Imparción de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,720,254.65
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,560,068.84
1.3.2 Política Interior	3,160,216.01
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,036,910.43
1.5.1 Asuntos Financieros	5,036,910.43
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,391,934.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,391,934.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	13,984,843.83
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	13,984,843.83
2 DESARROLLO SOCIAL	4,394,769.75
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	2,776,426.65
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	1,618,343.10

2.2.6 Servicios Comunes	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3. DESARROLLO ECONOMICO	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIO/A, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0

24

3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	34,619,828.61

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Carbo, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶**

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

25

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	1,091,085.96
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,560,068.84
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,160,216.01
E	EY	ADMON DE LA POL. DE INGRESOS	5,036,910.43
E	J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,391,934.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,237,336.50
E	LS	ADMINISTRACION DESCENTRADA	303,945.00
E	QS	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	1,620,051.32
E	AA	POLITICA Y PLANACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	2,768,591.10
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	22,170,138.16
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,449,689.46
Total, K		Proyectos de Inversión	12,449,689.46
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Total, O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			34,619,828.61

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CUBA	FINANCIERAS	OTRAS	PARTI	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	192,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
Total	41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	180,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,800.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	86,024.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	311,706.00
		Total	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
Total	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	9,800.00
		Total	44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS	
		Total	44000	AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total	45100	PENSIONES	
		Total	46000	PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	771,384.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro médico de salud (médicos pasantes y enfermeras)	\$ 192,000.00
TOTAL	\$ 192,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Carbo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales se encuentra contemplados presupuestalmente acuerdo al convenio previamente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2023, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 91 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	COMPANZA	BASE	SINDECALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	R. AYUNTAMIENTO	7	7					
1		R. AYUNTAMIENTO							
	301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
	401	DESPECHO DEL SECRETARIO	15	15					0
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPECHO DEL TESORERO MUNICIPAL	4	4	0				
5		TESORERIA MUNICIPAL							
	701	DESPECHO DEL DIRECTOR	32	32	0				
7		DIRECCION DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS							
	801	DESPECHO DEL DIRECTOR	11	11					
8		DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA							
	1001	DESPECHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCION JURIDICA	3	3					
10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL							

2401	DESPLACIO DE LOS DELEGADOS	1	1		
24	DELEGACIONES				
2501	DESPLACIO DEL DIRECTOR	9	9		
26	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL				
2601	DESPLACIO DEL DIRECTOR COMAPAS	5	5		
2601	INSTITUTO MPAL DEL COMAPAS				
	TOTAL	91	91	0	0

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARBO, SONORA

Plaza	Percepción mensual			Deducciones		Total percepción mensual neta	Costo patronal			
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales 11	Total percepción mensual bruta	Seguridad social ISR	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre sueldo	Costo mensual bruto	Costo anual bruto
		ESTIMULOS								
5 regidores	13,374.40	23,400.00	36,774.40			55,164.40		36,774.40	466,459.20	
1 Asa. Sindico	7,746.00	424.00	8,170.00			12,255.00		8,180.00	110,235.00	
1 síndico	5,009.20	12,695.36	19,254.56			28,883.84		19,259.36	254,838.00	
Procurador	4,214.00	2,286.00	6,500.00			9,750.00		6,500.00	87,750.00	
1 secretaria	5,916.00	59.00	6,300.00			9,705.00		6,300.00	87,750.00	
1 afianzadora										
1 presidente Municipal	9,421.36	31,524.48	40,945.84			61,419.76		40,945.84	523,764.00	
1 secretario del Ayuntamiento	7,716.00	18,340.80	26,056.80			38,034.00		26,056.80	342,320.00	
1 encargado de archivo	4,408.00	1,672.00	6,080.00			9,075.00		6,080.00	87,750.00	
1 encargada de Biblioteca	4,980.00	2,546.00	7,526.00			11,139.00		7,526.00	100,252.00	
1 encargada de Comunicación	6,836.00	2,775.00	9,611.00			14,416.50		9,611.00	123,741.00	
1 encargado de evento y Cultura	4,556.00	1,236.00	5,792.00			8,688.00		5,792.00	75,025.00	
1 paramédicas	5,663.00	1,030.00	6,713.00			10,080.50		6,713.00	90,625.00	
1 paramédicas	5,663.00	1,048.00	7,331.00			10,966.50		7,331.00	98,364.00	
1 conductor de ambulancia	5,883.00	3,395.00	9,278.00			13,617.00		9,278.00	123,553.00	
1 conductor de ambulancia	5,594.00	2,266.00	7,860.00			11,925.00		7,860.00	107,325.00	
1 Dir del Deporte	7,529.90	1,879.00	9,408.90			14,103.00		9,408.90	126,522.00	
1 coord. Del Deporte	5,018.00	656.00	5,674.00			8,511.00		5,674.00	76,599.00	
1 Dir. de Salud	7,736.00	7,128.63	14,864.63			22,296.95		14,864.63	200,677.00	
1 cronista	5,190.00	0.00	5,190.00			7,725.00		5,190.00	69,522.00	
1 tesorero Municipal	7,436.00	18,894.00	26,330.00			40,465.00		26,330.00	335,181.00	
1 contador auxiliar Contable	11,045.00	10,407.00	21,452.00			32,178.00		21,452.00	289,602.00	
1 Sub Agente Fiscal	8,410.00	4,244.00	12,654.00			18,981.00		12,654.00	170,825.00	
1 TITULAR DEL ORGANIZADOR INTERNO DE CONTROL	6,290.00	2,448.00	8,738.00			13,085.00		8,738.00	117,388.00	
1 DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	7,796.00	7,129.00	14,925.00			22,297.50		14,925.00	200,677.00	
1 TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGADORA	7,406.00	1,854.00	9,260.00			13,820.00		9,260.00	125,206.00	
1 director de Obras Publicas	9,177.00	0.00	9,177.00			13,765.50		9,177.00	123,886.00	
1 director de Servicios Públicos electricista	9,877.00	0.00	9,877.00			13,765.50		9,877.00	123,886.00	
1 peón José María	7,026.00	7,129.00	14,155.00			22,297.50		14,155.00	200,677.00	
1 Peón Reynaldo Gámez	7,736.00	7,564.00	15,300.00			22,859.00		15,300.00	206,506.00	
1 Peón Rico Ortiz	7,875.00	1,773.00	9,648.00			14,022.00		9,648.00	126,156.00	
1 Peón Alvaro Valencia	6,423.00	1,061.00	7,484.00			11,226.50		7,484.00	101,034.00	
1 chofer camión ter turno	8,518.00	656.00	9,174.00			13,761.00		9,174.00	123,046.00	
1 Peón José Luis Quintana	9,086.00	656.00	9,742.00			14,316.00		9,742.00	129,671.00	
1 Peón Willem Gálvez	6,043.00	2,149.00	8,192.00			12,288.00		8,192.00	110,936.00	
1 Peón José Luis López	7,801.00	656.00	8,457.00			12,730.50		8,457.00	114,571.00	
1 chofer Retro	6,042.00	1,530.00	7,572.00			11,358.00		7,572.00	105,222.00	
1 velador estadio benamario	6,069.00	874.00	6,943.00			10,414.50		6,943.00	95,731.00	
1 peón Andrés Isidro Haros	6,424.00	1,061.00	7,485.00			11,227.50		7,485.00	101,049.00	
1 Peón ramiro Vásquez	6,424.00	1,061.00	7,485.00			11,227.50		7,485.00	101,049.00	
1 peón Martín tapia	6,424.00	1,061.00	7,485.00			11,227.50		7,485.00	101,049.00	
1 Velador goyo	4,313.00	2,076.00	6,389.00			9,503.50		6,389.00	86,265.00	
1 velador camionero	5,482.00	2,076.00	7,558.00			11,341.50		7,558.00	103,077.00	
1 mecánico	4,707.00	4,130.00	8,837.00			13,357.50		8,837.00	118,402.00	
1 peón Mario amparano	6,424.00	1,061.00	7,485.00			11,227.50		7,485.00	101,049.00	
1 peón José apolinar	5,424.00	1,061.00	6,485.00			9,727.50		6,485.00	87,541.00	
1 peón José Román	5,424.00	1,061.00	6,485.00			9,727.50		6,485.00	87,541.00	
1 peón Gabriel moreno	7,297.00	0.00	7,297.00			11,095.50		7,297.00	99,858.00	
1Velador Primaria Fernando	5,186.00	1,980.00	7,176.00			10,754.50		7,176.00	96,969.00	
1 peón Jesús Manuel	4,806.00	1,823.00	6,719.00			10,079.50		6,719.00	90,704.00	
1 chofer camión 2do turno Héctor	6,063.00	4,996.00	11,059.00			16,573.50		11,059.00	149,163.00	

1 peón Carlos Ivan	6,069.00	1,935.00	8,004.00					12,006.00					8,004.00	100.0%
1 peón Lázaro Antonio Ruiz	5,734.00	1,273.00	7,007.00					10,510.50					7,007.00	94.59
1 Peon Gonzalo	7,181.50	0.00	7,181.50					10,772.25					7,181.50	96.95
1 Peón	7,181.50	0.00	7,181.50					10,772.25					7,181.50	96.95
1 comisionario	4,918.00	674.00	5,592.00					8,385.00					5,592.00	75.46
1 presidente del Dif Carbo	10,893.00	2,711.00	13,604.00					20,406.00					13,604.00	153.64
1 director Dif	7,779.00	4,883.00	12,662.00					18,963.00					12,662.00	170.60
1 Sub director del Dif	7,850.00	1,363.00	9,213.00					13,548.00					9,213.00	121.81
1 Aux del Dif	5,237.00	1,167.00	6,404.00					9,306.00					6,404.00	83.75
1 Aux del Dif	4,585.00	1,174.00	5,759.00					8,518.50					5,759.00	75.66
1 Aux del Dif	4,585.00	1,174.00	5,759.00					8,518.50					5,759.00	75.66
1 Aux del Dif	4,585.00	1,174.00	5,759.00					8,518.50					5,759.00	75.66
Vocal Ejecutivo	5,769.00	733.00	6,502.00					9,783.00					6,502.00	88.04
Terapeuta UBR	6,083.00	1,388.00	7,471.00					11,176.50					7,471.00	100.56
1 director	7,736.00	8,764.00	16,500.00					24,750.00					16,500.00	222.72
1 B. Fontanero	6,465.00	2,833.00	9,498.00					14,248.50					9,498.00	128.21
Juan moraga	6,465.00	2,833.00	9,498.00					14,248.50					9,498.00	128.21
1 B. Fontanero	5,895.00	2,036.00	7,931.00					11,731.50					7,931.00	105.98
Joseé ecán	5,895.00	2,036.00	7,931.00					11,731.50					7,931.00	105.98
1 B. Fontanero	5,895.00	2,036.00	7,931.00					11,731.50					7,931.00	105.98
Cipriano	7,775.00	1,889.00	9,664.00					14,496.00					9,664.00	130.46
1 B. Fontanero	5,606.00	927.00	6,533.00					9,799.50					6,533.00	88.19

1 director	11,256.00	12,839.00	23,894.00					99,735.00					23,894.00	322.968.00
1 Sub director	8,329.00	6,989.00	14,418.00					36,045.00					14,418.00	194.643.00
1 agente de Policía	7,744.00	4,128.00	11,872.00					29,680.00					11,872.00	160.272.00
1 agente de Policía	7,744.00	4,128.00	11,872.00					29,680.00					11,872.00	160.272.00
1 auxiliar de agente de policía	17,053.50	8,399.00	25,411.50					58,548.75					25,411.50	316.163.25
1 secretario	7,023.00	1,125.00	8,148.00					20,370.00					8,148.00	106.696.00
1 amanuense	5,916.00	212.00	6,128.00					15,300.00					6,128.00	82.728.00
1 practicante en el área de Asesoría Administrativa (Vínculo)	5,305.00	2,288.00	7,600.00					19,000.00					7,600.00	102.800.00
	5,000.00	1,500.00	6,500.00					16,500.00					6,500.00	87,750.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 7 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,498,745.25
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	677,188.75
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	160,000.00
	RECURSOS FEDERALES	4,391,934.00
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	4,391,934.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Carbo Sonora es de \$171,667.00

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

No. de crédito (registro SHC P)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente de garantía pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de septiembre de 2022
	FFRES	02/07/2014		7% O TIEE 28 DIAS LA QUE RESULTA MAYOR	108 MESES	PARITICACIONES	3,090,000	REH DE INF HIDRAHULICA Y SANITARIA AV. TURBIDE, REH DE 3 FUENTES DE CAPTACION, REH Y MANTO DE EQUIPO DE BOMBEO	171,687

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 11 plazas de mismas que están desdobladas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual bruta	Deducciones	Total percepción mensual neta	Costo personal	Costo mensual bruto	Costo mensual neto
	Sueldo base mensual	Total deducciones	Total percepción mensual neta	Total percepción mensual neta	Total percepción mensual neta	Total percepción mensual neta
	ESTRUCALCS	Seguridad social		Seguridad social	Seguridad social	
				Impuesto sobre nómina		

Otros pasivos circulantes	
Otros pasivos no circulantes	
Total, deuda y otros pasivos al 30 de sep. de 2022	171,667

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 207,666.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
171,666.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171,666.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% (seis porcientos) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo se conforma por \$2,745,744.00 de gasto propio y \$31,874,084.61 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Carbo importan la cantidad de \$24,436,292.86, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	PPTO APROBADO
Fondo general de participaciones	13,304,111.56
Fondo de fomento municipal	5,895,861.04
Participaciones estatales	329,325.82
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	265,516.67
Fondo de impuesto de autos nuevos	8,426.53
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	1,794.44
Fondo de fiscalización	2,897,845.63
IEPS a las gasolinas y Diesel	475,680.14
Participación ISR Art. 3-B LCF	10,660.34
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	98,148.69
CECOP	348,912.00
TOTAL	23,436,292.86

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Carbo se estimarán \$6,437,791.75 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,045,857.75
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,391,934.00
Total	8,437,791.75

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,045,857.75	0.00	0.00	0.00	4,045,857.75

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,496,745.25	1,038,000.00	677,188.75	0.00	180,000.00	0.00	0.60	0.00	0.00	4,391,934.00
Total	2,496,745.25	1,038,000.00	677,188.75	0.00	180,000.00	4,045,857.75	0.00	0.00	0.00	8,437,791.75

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades

públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2023, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Carbo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2023, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01** a **\$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01** a **\$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$27,896,137.71 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,160,216.01
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,160,216.01
	5	501 EY	ADMÓN DE LA POL. DE INGRESOS	5,036,910.43
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	5,036,910.43
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,449,669.46
Total 07			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	12,449,669.46
	8	801 JB	ADMÓN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,391,934.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,391,934.00
	1001	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,237,336.50
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	1,237,336.50
	20	2501 GS	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	1,620,061.32
Total 20			SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,620,061.32
	28	2601	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	
Total 28			OOMAPAS	2,786,691.10
Total de Presupuesto Basado en Resultados				27,896,137.71

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2023 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2023;
- e) Estados financieros del ejercicio 2022; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2022, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Carbo, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Carbo, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 83 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Carbo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:


PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Carbo, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Carbo para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

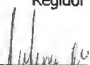

C. Sylvia Lenika Placencia Leal
Presidenta Municipal


C. Néstor Nabor Valenzuela Martínez
Secretario del Ayuntamiento


C. Miguel Ángel González Martínez
Síndico Municipal


C. Claudia Murrieta Padilla
Regidor


C. Eduardo Padilla Martínez
Regidor


C. Fátima Rodríguez Campillo
Regidor


C. Luis Ángel Moreno Valdez
Regidor


C. Ofelia Valdez Arnold
Regidor



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARBÓ, SONORA.
2021 - 2024



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2022CCXEE-31122022-F2940D292

